

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



MAESTRIA EN CIENCIAS

MENCIÓN: AUDITORIA

TESIS

**“LA TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y SU CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN
FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, 2015”**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

Presentada por:

ORLANDO ABANTO QUINTANA

Asesor:

M.Cs. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO

CAJAMARCA - PERÚ

2017

COPYRIGHT © 2017 by
ORLANDO ABANTO QUINTANA
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



MAESTRIA EN CIENCIAS

MENCIÓN: AUDITORIA

TESIS APROBADA

“LA TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y SU CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, 2015”

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

Presentada por:

ORLANDO ABANTO QUINTANA

Comité Científico

M.Cs. Lennin Rodríguez Castillo
Asesor

Dr. Arnaldo Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador

M.Cs. Daniel Seclén Contreras
Jurado Evaluador

M.Cs. Norberto Barboza Calderón
Jurado Evaluador

Cajamarca – Perú

2017



Universidad Nacional de Cajamarca

Escuela de Posgrado

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

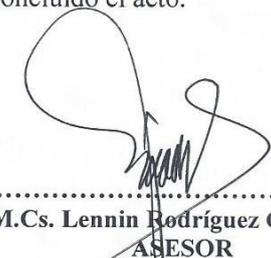
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

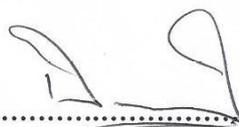
Siendo las ^{10:00}..... de la mañana del día 12 de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. ARNALDO KIANMAN CHAPILLIQUÉN**, y como integrantes del Jurado Titular **M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS** y **M.Cs. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN**, en calidad de Asesor el **M.Cs. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno y el Reglamento de Tesis de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada **“LA TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y SU CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, 2015”**, presentada por el **Bach. en Contabilidad ORLANDO ABANTO QUINTANA**, con la finalidad de optar el Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **AUDITORÍA**.

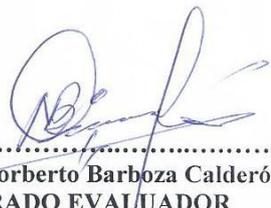
Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación se acordó ^{ATRIBUYR} con la calificación de ^{DIECISIETE (17) EXCELENTE} la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bach. en Contabilidad ORLANDO ABANTO QUINTANA**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **AUDITORÍA**.

Siendo las ^{11:00}..... horas del mismo día, se dio por concluido el acto.


.....
Dr. Arnaldo Kianman Chapilliquén
JURADO EVALUADOR


.....
M.Cs. Lennin Rodríguez Castillo
ASESOR


.....
M.Cs. Daniel Seclén Contreras
JURADO EVALUADOR


.....
M.Cs. Norberto Barboza Calderón
JURADO EVALUADOR

DEDICATORIA

A Dios por su amor infinito y por saber guiarme en cada momento de mi vida.

A mis queridos padres, Osiel y Emelina por su ejemplo y sabios consejos, quienes me incentivan cada día a seguir adelante.

A mis hermanos y amigos por su apoyo incondicional y sus palabras de aliento y cuidado.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la vida y su infinita misericordia.

A mi alma mater, la Universidad Nacional de Cajamarca, a

La Escuela de Post grado y a mis Maestros quienes me inculcaron conocimientos y me orientaron a lo largo de mi vida profesional.

A mis amigos y todas las personas que aportaron positivamente para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	v
Agradecimiento.....	vi
Índice	vii
Lista de tablas.....	ix
Lista de Figuras	x
Lista de Abreviaturas y siglas usadas	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
CAPITULO I.....	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	3
1.1.1. Contextualización	3
1.1.2. Descripción del problema.....	4
1.1.3. Formulación del problema (Pregunta general y auxiliares).....	7
1.2. Justificación e importancia.....	7
1.2.1. Justificación científica	7
1.2.2. Justificación técnica-práctica	8
1.2.3. Justificación institucional y personal	8
1.3. Delimitación de la investigación.....	9
1.4. Limitaciones	9
1.5. Objetivos	9
1.5.1. Objetivo general.....	9
1.5.2. Objetivos específicos.....	10
CAPITULO II.....	11
MARCO TEÓRICO	11
2.1. Antecedentes de la investigación o marco referencial	11
2.2. Marco doctrinal de las teorías particulares en el campo de la ciencia en la que se ubica el objeto de estudio (Bases teóricas)	14

2.3	Marco conceptual.....	19
2.4.	Definición de términos básicos.....	42
CAPITULO III.....		45
PLANTEAMIENTO DE LA (S) HIPÓTESIS Y VARIABLES		45
3.1.	Hipótesis	45
3.1.1	Hipótesis.....	45
3.2.	Variables/categorías.....	45
3.3.	Operacionalización/categorización de los componentes de las hipótesis	46
CAPITULO IV		47
MARCO METODOLÓGICO		47
4.1.	Ubicación geográfica (de acuerdo a la naturaleza de la Investigación).....	47
4.2.	Diseño de la investigación.....	48
4.3.	Métodos de investigación	49
4.4.	Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación	49
4.5.	Técnicas e instrumentos de recopilación de información.....	50
4.6.	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	50
4.7.	Equipos, materiales, insumos, etc.....	51
4.8.	Matriz de consistencia metodológica	52
CAPITULO V		53
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		53
5.1.	Presentación de resultados	53
5.2.	Análisis, interpretación y discusión de resultados	89
5.3.	Contrastación de hipótesis.....	99
CONCLUSIONES		103
RECOMENDACIONES		105
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:.....		106
ANEXOS.....		111

LISTA DE TABLAS

		Pág.
Tabla N° 01:	Grado de instrucción de los encuestados.....	54
Tabla N° 02:	Título profesional de los encuestados.....	56
Tabla N° 03:	Grado académico de los encuestados.....	58
Tabla N° 04:	Experiencia laboral de los encuestados.....	59
Tabla N° 05:	Capacitación en tributación municipal de los encuestados.....	60
Tabla N° 06:	Cursos de capacitación realizados por los encuestados.....	62
Tabla N° 07:	Criterios para la realización de capacitación.....	63
Tabla N° 08:	Verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.....	65
Tabla N° 09:	Estado de la base de datos de los contribuyentes.....	66
Tabla N° 10:	Fiscalización realizada durante al año 2015.....	68
Tabla N° 11:	Sistema de Información Catastral Urbano (Catastro Urbano Municipal).....	70
Tabla N° 12:	Nivel de implementación del Catastro Urbano Municipal.....	72
Tabla N° 13:	Aprobación del plan de desarrollo catastral 2015.....	74
Tabla N° 14:	Celebración de convenios con entidades financieras para recaudación del Impuesto Predial.....	76
Tabla N° 15:	Nivel de información de los contribuyentes del Impuesto Predial.....	78
Tabla N° 16:	Impuesto con mayor monto recaudado en el año 2015.....	80
Tabla N° 17:	Nivel de suficiencia de los ingresos obtenidos en el año 2015 por Impuesto Predial.....	81
Tabla N° 18:	Porcentaje de ingresos destinados al Consejo Nacional de Tasaciones.....	83
Tabla N° 19:	Porcentaje de ingresos destinados al desarrollo y mantenimiento Del Sistema de Información catastral.....	85
Tabla N° 20:	Porcentaje de ingresos destinados al Mejoramiento de Servicios Públicos.....	87

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura N° 01: Grado de instrucción de los encuestados.....	55
Figura N° 02: Título profesional de los encuestados.....	57
Figura N° 03: Grado académico de los encuestados.....	58
Figura N° 04: Experiencia laboral de los encuestados.....	59
Figura N° 05: Capacitación en Tributación Municipal de los encuestados.....	61
Figura N° 06: Cursos de capacitación realizados por los encuestados.....	62
Figura N° 07: Criterios para la realización de capacitación.....	64
Figura N° 08: Verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.....	65
Figura N° 09: Estado de la base de datos de los contribuyentes Morosos al impuesto predial.....	67
Figura N° 10: Fiscalización realizada durante al año 2015.....	69
Figura N° 11: Sistema de Información Catastral Urbano (Catastro Urbano Municipal).....	71
Figura N° 12: Nivel de implementación del Catastro Urbano Municipal.....	73
Figura N° 13: Aprobación del plan de desarrollo catastral 2015.....	75
Figura N° 14: Celebración de convenios con entidades financieras para Recaudación del Impuesto Predial.....	77
Figura N° 15: Nivel de información de los contribuyentes del Impuesto Predial.....	79
Figura N° 16: Impuesto con mayor monto recaudado en el año 2015.....	80
Figura N° 17: Nivel de suficiencia de los ingresos obtenidos en el año 2015 por Impuesto Predial.....	82
Figura N° 18: Porcentaje de ingresos destinados al Consejo Nacional de Tasaciones.....	84
Figura N° 19: Porcentaje de ingresos destinados desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Catastral.....	86
Figura N° 20: Porcentaje de ingresos destinados al Mejoramiento de Servicios Públicos.....	88

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

- AV : Actualización de valores
- CAP : Cuadro de Asignación de Personal
- CPP : Constitución Política del Perú de 1993.
- CT : Código Tributario, cuyo TUO fue aprobado mediante decreto supremo 133-2013-E.F.
- IP : Impuesto predial
- LTM : Ley de Tributación municipal cuyo TUO fue aprobado mediante decreto supremo N° 156-2004-EF.
- LPEC : Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva
- MPCH : Municipalidad provincial de chota
- MOF : Manual de Organización y Funciones
- OP : Orden de pago
- RD : Resolución de determinación
- RM : Resolución de multa
- RTF : Resolución del tribunal fiscal
- ROF : Reglamento de Organización y Funciones
- STC : Sentencia del tribunal constitucional
- TC : Tribunal constitucional
- TF : Tribunal fiscal
- TUO : Texto único ordenado
- UIT : Unidad Impositiva Tributaria

RESUMEN

El presente estudio de Investigación “La tributación Municipal y su Contribución a la Gestión Financiera de la Municipalidad Provincial de Chota, 2015”, tiene por finalidad analizar la manera en que la tributación municipal contribuye a la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota en el año 2015. La metodología empleada en el presente estudio es descriptivo - correlacional de diseño no experimental – transversal debido a que el estudio se realizó en un determinado momento (año 2015). La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento un cuestionario. El logro de los objetivos indicados y la contrastación de la hipótesis fue mediante visitas y la aplicación de la encuesta a una población y muestra de 22 personas conformado por funcionarios (Gerentes y/o Sub gerentes) y Servidores Públicos de las áreas de Administración, Planeamiento Presupuesto, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chota, además se recopiló información documentada de dicha institución necesaria para el desarrollo del presente trabajo de investigación. Producto del estudio se concluye que La tributación municipal no contribuye de manera significativa en la mejora de la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.

Palabras Claves: Tributación Municipal, Gestión Financiera, Impuesto Predial, Perfil Profesional, Fiscalización Tributaria, Catastro Urbano.

ABSTRACT

The present investigation search “The Municipal Taxation and its contribution to the Financial Management of the municipality of Chota Province, 2015”, has the goal to analyze how the municipal taxation contributes to the financial management (declare in catchment and assignment process of resources from the buildings taxes) in the municipality of Chota province in 2015. The methodology applied for this search is descriptive non – experimental cross - sectional design due to the fact that the research took place in 2015. The technique used was the survey and the appliance a questionnaire. The objectives were achieved and the hypothesis contrast was doing through visits to apply the surveys to a pattern of 2222 officer’s people. (managers and sub - managers) and public workers from management , planning and budget, infrastructure and territorial development and management taxes from the municipality of Chota province. Besides we gather important data from this institution to develop this search. As a result of this search we declare “the municipal taxation does not contribute in a meaningful way to improve the financial management (declare in the collection and assignation process of resources get it from ownership taxation) in the municipality of Chota province in 2015.

Key Words: Municipal Taxation, Financial Management, Building Taxes, Professional Profile, Taxation Control, Urban Register.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

El financiamiento público es un elemento indispensable para el sostenimiento de un Estado, es por ello que existen diversos tributos y específicamente impuestos que son fuentes de ingreso fundamentales para lograr tal cometido, de acuerdo al Artículo N° 69 de la ley N° 27972 Ley general de municipalidades se indica que son rentas municipales los tributos creados por ley (como es el caso del impuesto predial), las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios, Así mismo se indica que la Municipalidad Distrital es la encargada de la administración, recaudación y fiscalización de estos tributos.

El propósito de la presente investigación es analizar la manera en que la tributación municipal contribuye a la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota en el año 2015, con la finalidad de identificar factores internos tales como la preparación del personal, la fiscalización tributaria y el catastro urbano municipal, ya que la implementación de estos repercuten en los resultados eficientes de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial, beneficiando a la administración municipal en: La toma de decisiones, mejorar la eficiencia de los servicios municipales, orientar la administración y gestión del desarrollo urbano, además permite conocer y administrar el potencial tributario de la jurisdicción y sustenta la planificación urbana apoyando al cumplimiento de metas y objetivos institucionales. Es por ello que se aborda el siguiente contenido:

CAPÍTULO I.- Comprende el planteamiento del problema, justificación, delimitación y objetivos de investigación.

CAPÍTULO II.- Se presenta el marco teórico incluyendo en el los antecedentes, teorías, marco conceptual y definición de términos básicos.

CAPÍTULO III.- se muestra a las Hipótesis, variables y operacionalización de estas.

CAPÍTULO IV.- Se presenta el marco metodológico empleado en la investigación.

CAPÍTULO V.- Resultados y Discusión, comprende la presentación de resultados, discusión, contrastación de hipótesis y como parte final tenemos a las Conclusiones y recomendaciones.

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Contextualización

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título Preliminar Artículo 1, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

En el Título II, Capítulo 1 Artículo N° 8 señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

En el Título IV, Capítulo III de la mencionada ley considera rentas municipales: Los tributos creados por ley a su favor, la contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios, entre otros; así mismo en el Capítulo IV Art. N° 70 nos menciona que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial (D.L. 776) y el Código Tributario en la parte pertinente, además las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos. El costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos

convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes.

En el presente trabajo de investigación se analizó la manera en que la tributación municipal contribuye a través de factores internos que se puede identificar al interior de estas organizaciones tales como (la preparación del personal, la fiscalización tributaria y el catastro urbano municipal) a la gestión financiera, de la Municipalidad Provincial de Chota durante el año 2015.

La gestión financiera está limitada al proceso de captación y asignación de recursos obtenidos a través de la recaudación del impuesto al patrimonio predial.

1.1.2. Descripción del problema

De cesare, C. & Iazo, J. (2008) Impuestos a los patrimonios en América latina (Serie Macroeconomía del Desarrollo) CEPAL, Santiago de Chile, Chile, concluye que: La participación de los impuestos al patrimonio como fuente de ingreso es marginal, ya que representan menos del 1 por ciento del Producto Bruto Interno en promedio. La reducida importancia de los tributos al patrimonio sugiere que existen dificultades respecto de su aplicación. Las naciones donde los impuestos al patrimonio tienen una mayor importancia como fuente de ingresos incluyen a Argentina y Brasil, que pueden ser considerados países con elevada presión tributaria en el contexto latinoamericano. En contraste, países con baja importancia de los impuestos al patrimonio incluyen Haití, Nicaragua, Paraguay y el Salvador. La pérdida de la universalidad de algunos tributos al patrimonio ha sido generada por cuestiones catastrales y baja eficiencia de la recaudación.

Vera, M. (2011) en la revista actualidad gubernamental acerca de la administración de rentas y tributación Municipal señala: Que la administración de los tributos municipales en los gobiernos locales es

sumamente compleja por la dispersión y la diversidad de problemas existentes, sumado a ello la insuficiente capacidad contributiva de sus pobladores y la inaplicabilidad de la gran parte de los impuestos y tasas por la realidad socioeconómica de cada jurisdicción, ocasiona que la mayor parte de las municipalidades tengan escasos recursos para atender sus gastos corrientes y las necesidades básicas de la población.

En el estudio se identifican factores que limitan la captación de los tributos municipales tales como: externos (Legislación no adecuada a la realidad y muy dispersa, carencia de acceso a reportes de información que generan otras entidades, interferencia normativa que promueven otros entes públicos), e internos (los beneficios frecuentes (amnistías tributarias), la carencia de personal calificado y capacitado, labores de fiscalización tributaria inadecuados o inexistentes, deficiencia o inexistencia del sistema de cobranza coactiva y la deficiente elaboración o inexistencia del catastro municipal).

Castillo, J. V. (2004). "Reingeniería y Gestión Municipal" (Tesis Doctoral). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. Concluye que: La reingeniería en la gestión de los gobiernos locales permite optimizar la prestación de los servicios municipales en beneficio de los ciudadanos, racionalizando procesos, integrando las diferentes áreas funcionales a través de los sistemas de información gerencial, estableciendo canales de comunicación directa con los vecinos. La planificación estratégica municipal, como instrumento de gestión moderna, permite realizar un análisis profundo y minucioso de los factores internos, identificando las fortalezas y debilidades, como de los factores externos, reconociendo las oportunidades y amenazas, para enfrentar con éxito los retos que significa lograr óptimos resultados en beneficio de la comunidad, en este estudio se analizaron variables como: niveles de capacitación del personal y potencial

humano, determinándose que el 64% de trabajadores cuentan con educación secundaria, 32% con educación superior, y, 4% con educación primaria, De los responsables de la gestión municipal el 67% cuentan con educación superior, y, el 33% con educación secundaria, atribuyendo como causas a: restricciones económicas, desinterés de los mismos, por falta de tiempo, además a la poca importancia que le dan los gobiernos locales a la capacitación por los ingresos económicos insuficientes, altos costos de los programas de capacitación, así como por una deficiente administración de los recursos económicos municipales. En lo que respecta a niveles de morosidad de los contribuyentes se determinó que el 60% de contribuyentes se encuentran en situación de morosidad frente a un 40% de responsables y puntuales, entre las razones que producen este escenario están la falta de un catastro municipal, ausencia de fiscalización tributaria eficaz y efectiva y falta de liderazgo de la autoridad local.

En este sentido es necesario recalcar que en la actualidad la mayoría de municipalidades y especialmente el caso de la Municipalidad Provincial de Chota tiene un deficiente sistema de administración tributaria, debido a que nunca se procura desarrollar o potenciar esta importante área, a través de la cual se captan los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de objetivos y metas en favor de los ciudadanos. Este descuido no ha permitido que se implementen sistemas como el de fiscalización, recaudación y control de cumplimiento de deudas, con lo cual ha empeorado la situación financiera del Gobierno Local al no poder contar con los recursos por falta de pago de impuestos por parte de los contribuyentes, los mismos que en la mayoría de casos no recae la responsabilidad sobre ellos, sino por la falta de control de la Administración Tributaria, a ello se suma la falta de preparación del personal y la carencia o falta de actualización del catastro urbano municipal para el desarrollo de

las funciones propias de la Administración Tributaria.

1.1.3. Formulación del problema (Pregunta general y auxiliares)

En el presente estudio se planteó el problema de investigación siguiente:

Pregunta general:

¿De qué manera la tributación municipal contribuye a la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos) de la Municipalidad Provincial de Chota, 2015?

Preguntas Auxiliares:

¿De qué manera la preparación del personal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Chota, 2015?

¿En qué medida la fiscalización tributaria contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2015?

¿De qué manera el catastro urbano municipal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2015?

1.2. Justificación e importancia

1.2.1. Justificación científica

La presente investigación está orientada a determinar la contribución de la tributación municipal a la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos) de la Municipalidad Provincial de Chota en el año 2015, ya que la gestión financiera se ve mermada por factores internos existentes en las organizaciones tales como (la preparación del personal, la fiscalización tributaria y el catastro municipal), limitando de esta manera el proceso de captación y asignación del impuesto predial, generando un escaso desarrollo económico y deficientes

servicios a la población.

El aporte del presente trabajo de investigación a la teoría del conocimiento científico se desarrolla en el fortalecimiento de las organizaciones del sector público a través de la adecuada captación de los fondos públicos para costear los servicios públicos que se ofrece a la población y mantener en un estado apropiado la infraestructura pública por ejemplo: mantenimiento de pistas, veredas, etc.

1.2.2. Justificación técnica-práctica

Uno de los motivos que lleva a elegir el tema objeto de estudio es determinar de qué manera la tributación municipal contribuye al proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial, permitiéndonos identificar factores internos presentes en las organizaciones municipales que merman este proceso, para poder corregirlos o superarlos y de esta manera mitigar el efecto negativo que puede causar en la gestión financiera de la Municipalidad Provincial de Chota. Así mismo este trabajo de investigación beneficiara a dicha institución donde se llevara a cabo el estudio de investigación y servirá como modelo para otras instituciones públicas que tengan dentro de sus fines la captación y asignación de tributos municipales.

1.2.3. Justificación institucional y personal

La presente investigación será de utilidad a instituciones públicas que administren rentas municipales en especial a la Municipalidad Provincial de Chota, ya que le permitirá identificar y mejorar algunos factores internos presentes en estas organizaciones tal como: inadecuada fiscalización, falta de personal preparado y la elaboración o actualización del catastro urbano municipal, ya que estos dificultan el proceso de captación y asignación de impuestos municipales.

La investigación será de utilidad para el tesista ya que enriquecerá el nivel de conocimientos e investigación, proporcionando información confiable para el público usuario.

1.3. Delimitación de la investigación

La presente investigación se desarrolló en la Municipalidad Provincial de Chota, en las áreas de: Administración, Planeamiento Presupuesto, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Administración Tributaria, en el año 2015, y está enfocado principalmente en determinar de qué manera la tributación municipal contribuye a la gestión financiera de la Municipalidad Provincial de Chota. La variable Gestión financiera está limitado al proceso de captación y asignación de fondos públicos a través de impuestos municipales, siendo el más predominante el **impuesto predial**.

1.4. Limitaciones

La limitada información durante el desarrollo del presente estudio, debido a que el área de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chota no cuenta con información confiable respecto a: (Catastro Municipal, Sistema de información catastral, planes de fiscalización, base de contribuyentes del impuesto predial actualizado, etc.).

En lo que respecta a estudios desarrollados referentes al tema de investigación en la Provincia de Chota es limitado.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

- Analizar la manera en que la tributación municipal contribuye a la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) de la Municipalidad Provincial de Chota, 2015.

1.5.2. Objetivos específicos

- Describir la forma en que la preparación del personal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.
- Establecer en qué medida la fiscalización tributaria contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.
- Analizar de qué manera el catastro municipal contribuye en la captación y asignación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación o marco referencial

Alcantara, C. (2010). Centralización de las decisiones administrativas en el despacho de la Gerencia Municipal y Alcaldía en relación a la toma de decisiones de la Gerencia de rentas para el cumplimiento de las normas tributarias municipales de la Municipalidad Provincial de Tumbes 2005-2009 (Tesis Doctoral). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. Concluye que: La Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en la auto-percepción de los funcionarios como servidores de esta gerencia se consideran como deficientes en el cumplimiento de sus funciones. El Gerente de Rentas posee escasa información sobre las normas que atañen al cargo, tomando decisiones administrativas sin el fundamento que la ley exige.

Choqueña, S. (2015). La administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de ITE, año 2013 (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna. Concluye que: La administración tributaria en la Municipal Distrital de Ite, año 2013, por parte de los funcionarios, es poco adecuada, debido a que la planificación, coordinación, ejecución y el control del proceso de recaudación tributaria, así como la fiscalización tributaria, es poco adecuada. La percepción del contribuyente con respecto a la atención de la administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013, es poco positiva, debido a que los servicios de asesoramiento y orientación en asuntos tributarios, atención de solicitudes o problemas de temas tributarios, así como las notificaciones a los contribuyentes sobre los tributos pendientes de pagos, son poco adecuados. Así

mismo concluye que el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013, es bajo.

Begazo, J. (2016). Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto Predial y su relación con el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014 (Tesis de Maestría) Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna. Concluye que: Existe una relación significativa entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Año 2014. El nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular, debido a que los contribuyentes no cumplen con las obligaciones tributarias formales (Presentación de documentación para el pago del impuesto) y sustanciales (Pago oportuno del impuesto predial en las fechas estipuladas).

Vargas, J. (2013). La administración tributaria Municipal y el nivel de captación de rentas en los gobiernos locales de la ciudad de Tacna, Año 2011 (Tesis de Maestría). Universidad nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna. Concluye que: La administración tributaria municipal tiene una influencia poco favorable en la captación de rentas en los gobiernos locales de la ciudad de Tacna año 2011, debido a que se percibe una especie de desinterés de los gobiernos locales respecto al funcionamiento de las administraciones tributarias. Las actividades de fiscalización que se realizan son poco eficaces, al igual que las actividades de atención al contribuyente ya que estas tienen influencia poco favorable en la captación de rentas.

Fretel, L. (2016). Factores de Morosidad y su influencia en el pago del Impuesto Predial - 2016. (Tesis de Maestría). Universidad de Huánuco, Huánuco. Concluye que: Los factores de morosidad si influyen en el pago del impuesto predial, reconociendo que la falta de comunicación, información, fiscalización y los bajos

recursos económicos que perciben los contribuyentes, hacen que evadan de sus obligaciones como ciudadanos. Además se determinó que los factores institucionales si influyen en la morosidad del pago del impuesto predial, siendo el 82% de los contribuyentes quienes refieren desconocer sobre las campañas informativas, educativas y culturales que pueda realizar la institución. Ha esto se suma el mal trato que reciben por parte del personal de la institución, conllevando a que el contribuyente se desista a cumplir con su deber de ciudadano y se encuentre en la lista de morosos del pago del impuesto predial.

Gutiérrez, R. E. (2004). Nuevo Sistema de Gestión del Catastro Municipal (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Ingeniería, Lima, Perú. Concluye que: El catastro es una solución efectiva y altamente rentable para las municipalidades, y debe ser concebido como un moderno sistema de información territorial, que permite contar con la información apropiada en el momento indicado para discernir mejor en la toma de decisiones. El catastro es un proyecto sumamente rentable no sólo porque la inversión es recuperada sólo en el primer año del cobro del impuesto predial, sino porque su desarrollo a nivel de SIC permite que no se desactualice rápidamente. El catastro no solo debe estar orientado al cobro del impuesto predial, porque la información que contiene un catastro es valiosa al permitir obtener estadísticas y focalizar las necesidades y problemas mayores, por lo tanto es importante que los alcaldes como autoridad máxima en la municipalidades tomen conocimiento al respecto, y establezcan un sistema oportuno, confiable, compartido y de fácil acceso.

Paucar, R. (2016). Factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Florencia de mora 2015 (Tesis de Pregrado) Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. Concluye que: Los factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora del año 2015 fueron los factores explicativos (Percepción de

cumplimiento con respecto a la organización de la unidad de fiscalización) con un nivel de 54% y el factor gestión de cobranza (Compuestos por las acciones realizadas por la Municipalidad Distrital) con un nivel de 75%.

Cárdenas, J., & Córdova, Z. (2015). Análisis de las estrategias de comunicación para el incremento de la recaudación tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Moche – 2014 (Tesis de Pregrado) Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), concluye que: La influencia de las estrategias de comunicación en la recaudación tributaria del impuesto predial han incrementado notablemente dicho impuesto. Del análisis de las estrategias de comunicación aplicadas por la Municipalidad Distrital de Moche (perifoneo, campañas, medios audiovisuales e incentivos tributarios), se determinó que la estrategia más efectiva es la campaña. Además se propone a la Municipalidad Distrital de Moche desarrollar de manera favorable la administración tributaria a través de una capacitación a su personal administrativo esto conlleva a una mejora en el incremento del impuesto predial.

2.2 Marco doctrinal de las teorías particulares en el campo de la ciencia en la que se ubica el objeto de estudio (Bases teóricas)

TEORÍA DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ramio, C. (1993). El autor define a las organizaciones como unidades sociales con objetivos particulares, asociadas para el logro de un fin común, que establecen entre ellas relaciones formalizadas, con pretensión de continuidad en el tiempo, legitimadas por el sistema social externo y con la posibilidad de sustituir a sus propios miembros sin que peligre la supervivencia de la propia organización. La Teoría de la Organización ha ido evolucionando con el tiempo, a continuación se muestra la corriente actual más importante de esta teoría.

ENFOQUE CONTEMPORÁNEO.- Para Ramio, C. (1993). este enfoque representa los modelos teóricos en los que se plasman las tendencias y perspectivas que dominan el paisaje actual de la Teoría de la Organización, incorporan enfoques muy diversas que aportan variedad a esta teoría organizativa.

El máximo representante de este enfoque es Stefano Zan (1988), el cual considera que los “beneficios” de reciente surgimiento en el campo de la Teoría de la Organización se encuentra a:

El análisis longitudinal.- llamado también desarrollo organizativo, tiene como prioridad el desarrollo a través del tiempo de las organizaciones. Estudia la evolución de las organizaciones: su nacimiento, su desarrollo (crecimiento, variación, decadencia) y su desaparición.

El análisis interorganizativo.- está fundamentada en la dinámica organización – entorno, es decir que encuentran su fundamento en la idea que cualquier organización está ubicada en un entorno con el que interactúa constantemente, el cual está constituido por otras organizaciones.

La economía organizativa.- Una tercera línea de desarrollo de la Teoría de la Organización contemporánea es la que surge del ámbito de los estudios económicos.

La cultura y el aprendizaje organizativo.- se fundamenta en la triple concepción del término cultura:

- ◆ **La cultura como variable independiente.-** Su aplicación se centra en la influencia que ejerce la cultura más general de la sociedad sobre las organizaciones. Como por ejemplo, la influencia que ejerce la cultura nacional sobre las organizaciones públicas.
- ◆ **La organización como cultura.-** se ha desplazado la atención de la cultura global de la sociedad hacia la cultura propia de la organización.
- ◆ **La cultura de la organización.-** se fundamenta en la combinación de la

cultura de la organización y los procesos de aprendizaje y de socialización organizativos. Se inicia de la certeza de que la cultura organizativa está extremadamente fijada en la organización, de que es un producto de un proceso de aprendizaje organizativo.

TEORÍAS DE LA POTESTAD TRIBUTARIA DEL ESTADO

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2015), en los Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (Manual N° 1 Marco normativo). Lima, Perú, define a la potestad tributaria como el poder del Estado para crear, modificar y suprimir un tributo, o para exonerar de él. A través de este poder, el Estado impone a sus ciudadanos la obligación de otorgarle una suma de dinero para financiar las actividades, obras y servicios que brinda.

Paredes, C. A. (2010), analiza los principales alcances de lo que se entiende por poder tributario del estado a través de teorías, los cuales se describen a continuación.

Teoría de los servicios públicos o de la equivalencia.- el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el estado presta, de modo que lo que el particular paga es el equivalente a los servicios públicos que recibe, esta teoría se podría adaptar en parte a las clases de tributo de la tasa y la contribución.

Giannini considera que la ciencia de la hacienda conecta la expresada calificación de los tributos (impuestos, contribuciones, tasas) con las diversas características y la distinta organización de los servicios públicos, en relación con las personas que lo utilizan. Así considera que es impuesto el tributo que sirve para financiar servicios que redundan en beneficio de toda la colectividad sin poderse determinar en qué proporción beneficia a cada uno.

Cesare Cosciani, sostiene que el impuesto, lo mismo que la tasa es un proceso técnico para repartir el costo de los servicios públicos generales consumidos por los contribuyentes.

Finalmente se considera que el problema más relevante de esta teoría es que, específicamente, en el caso de los impuestos, no toda su recaudación va dirigida a costear un servicio público, ya que la infraestructura del estado, por su propio funcionamiento, requiere recursos para solventar sus gastos internos.

Teoría de la relación de Sujeción.- el único sustento es la relación de súbdito que tienen los ciudadanos con el aparato estatal, sin importar que se pueda esperar recibir algún beneficio por el pago de impuestos. Lo criticable de esta teoría es que se basa en un discurso del estado absolutista o monárquico, donde el monarca era el ser supremo del estado y sobre cuya existencia recaía la justificación de la aplicación del poder en todas sus manifestaciones entre ellas el tributario.

Teoría de la necesidad social.- bajo esta teoría, el impuesto sirve para la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del estado. Es decir, hay ciertas necesidades que tienen responsabilidad primaria en aquel aparato promotor y regulador de las actividades de un país, por ejemplo la educación, salud, etc.

Principalmente en el caso del impuesto, es un hecho institucional que va necesariamente unido a la existencia de un sistema social fundado en la propiedad privada o que al menos reconozca el uso privado de ciertos bienes, porque ello importa la existencia de un órgano de dirección (el estado) encargado de satisfacer las necesidades públicas.

Teoría del seguro.- los objetivos y fines del estado son iguales al de sus integrantes, a cambio de los tributos que abona el individuo, le garantiza una protección total, tanto dentro del ámbito de sus fronteras donde ejerce su hegemonía absoluta, como inclusive fuera de estas, es decir, inclusive en la localidad donde se encuentre ubicado un ciudadano que pudiera requerir una protección determinada.

El estado debe proporcionar las condiciones propicias para que la sociedad tenga

las oportunidades de desarrollarse y satisfacer sus intereses individuales y comunes, para todo este proceso es necesario que la infraestructura estatal cuente con los recursos necesarios, de modo que pueda asegurar dichas condiciones.

Teoría de Eheberg.- está teoría expresa que el pago de los tributos es un deber que no necesita fundamento jurídico especial, considerando el deber de tributar como un axioma (postulado de un lenguaje formal que se acepta sin demostración, como punto de partida para demostrar otras fórmulas) que en sí mismo no reconoce límites, es decir que su propio fundamento jurídico es, precisamente que no necesita de ningún fundamento jurídico para justificar su existencia.

De las teorías descritas por el autor, podemos señalar que la existencia de tributos, es lo que financia y/o sostiene al país, entre ellos tenemos a los impuestos tradicionales como: (Impuesto a la Renta, IGV, y los Impuestos al Patrimonio), que necesariamente siempre perseguirán finalidades específicas; respecto de las cuales, posiblemente la recaudatoria sea la más visible.

TEORÍA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Aldao, M.G. (2015). Se ocupa de estudiar la intervención que la autoridad pública efectúa en una economía de mercado, principalmente a través de los ingresos y gastos. Algunos de los temas de estudio de las finanzas públicas son las intervenciones públicas que se llevan adelante mediante los ingresos y gastos a través del presupuesto, donde también se reflejan los posibles déficits presupuestarios y sus formas de financiarlos, así mismo se analiza cual es el papel del sector público en una economía de mercado moderno, el comportamiento de las administraciones públicas y como se toman las decisiones públicas. El estado cumple funciones claves en la asignación y distribución de los recursos como también en la estabilización de la economía. Muchas de estas funciones recaen sobre las finanzas públicas, cuyo objeto último es la eficiencia y la equidad del sistema económico.

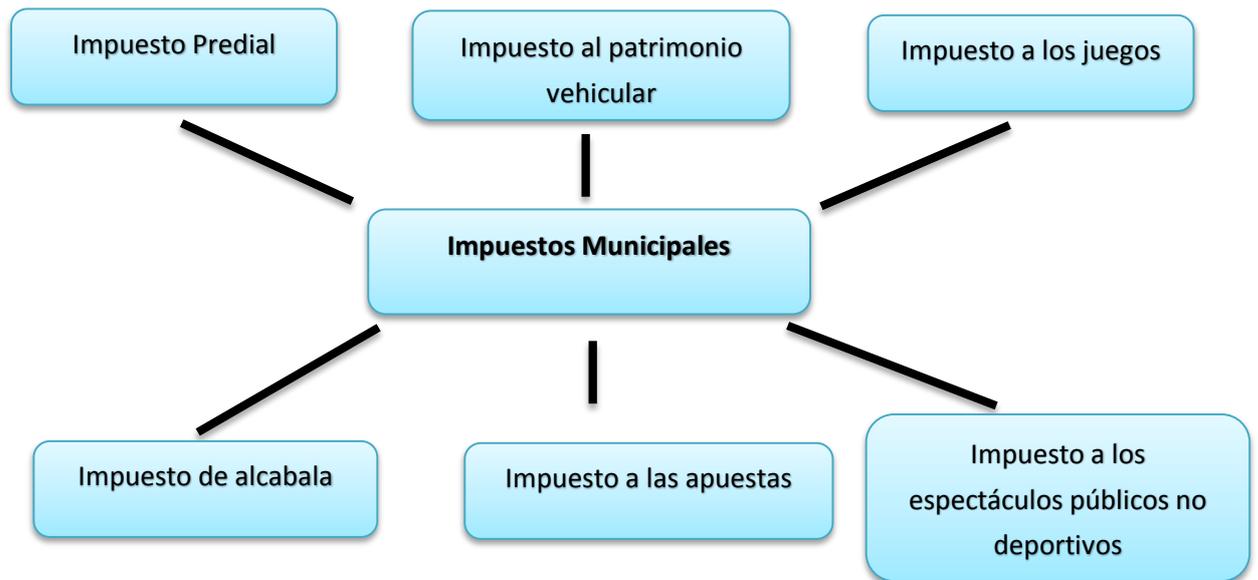
2.3 Marco conceptual

Sistema Tributario Municipal.- El Ministerio de Economía y Finanzas (2015), en los Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (Manual N° 1 Marco normativo). Lima, Perú, define al sistema tributario municipal como el conjunto de tributos, tales como: los impuestos, las tasas y las contribuciones, cuya administración se encuentra a cargo de las municipalidades, ya sean estas de ámbito provincial o distrital.

Según la Constitución política del Perú de 1993 en el Capítulo IV Artículo N° 74 se señala que el régimen tributario está dado por el conjunto de tributos, los cuales se crean, modifican o derogan, además se señala que ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

En el Artículo N° 70 de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972 precisa que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el código tributario en la parte pertinente. Es así que las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos, además se indica que el costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes.

En el Título II Art. N° 6 del TUO de la Ley de tributación Municipal se describe que el sistema tributario municipal peruano comprende a los impuestos municipales constituido por tributos en favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, los cuales se detallan a continuación.



Fuente: Título II Art. N° 6 del Decreto Legislativo N° 776 “Ley de Tributación Municipal”.

Tributo.- Robles, C. y Ruiz, F. (2009) en la revista actualidad empresarial acerca de El tributo, lo definen como una obligación jurídica pecuniaria, que no constituye sanción de acto ilícito, cuyo sujeto activo es, en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por la voluntad de la ley. El tributo es el concepto fundamental del Derecho tributario, se ha identificado hasta seis acepciones del término tributo: como cuantía en dinero, como prestación correspondiente a un deber jurídico del sujeto pasivo, como derecho subjetivo del que es titular el sujeto activo, como sinónimo de relación jurídica tributaria, como norma jurídica, hecho y relación jurídica.

De otro lado, el profesor Fernando Pérez señala que, los tributos son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del presupuesto de hecho al que la ley vincula del deber de contribuir, con el fin de obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, en ese sentido se afirma que el término tributo es una prestación pecuniaria exigida por un ente público y que se caracteriza por la coactividad y el carácter contributivo.

Por su parte el profesor Jorge Bravo señala que desde su punto de vista el tributo puede ser definido desde dos perspectivas, una estática y otra dinámica. Así desde la primera perspectiva el tributo puede ser definido como “una prestación de dar cuya naturaleza es definitivamente pecuniaria”, entonces esta prestación de dar una suma de dinero con carácter definitivo, constituye el objeto de una relación jurídica obligatoria de derecho público, siendo que es obligatoria debido a que ha surgido por el acaecimiento de una norma en el campo del mundo fenoménico, y público por que el sujeto activo es en principio un ente de derecho activo.

Desde la perspectiva dinámica del tributo, este puede ser definido como una norma; y como tal describe un hecho gravado (elemento descriptor) y establece una consecuencia a la realización del mismo, que sería el nacimiento de una obligación de dar una suma de dinero (o su equivalente) con carácter definitivo (elemento descriptor).

Desde el punto de vista de la política económica, el tributo es un medio para producir determinados impactos en la economía a nivel de la oferta, demanda, precios, etc.

Impuesto predial.- De acuerdo con lo descrito por el Artículo N° 8 de la (LTM), se precisa que el (IP) grava el valor de los predios urbanos y rústicos, además este impuesto es de alcance distrital y su periodicidad es anual.

Impuesto de alcabala.- La (LTM) en su artículo N° 21, define a este impuesto como aquel que grava las transferencias de propiedad de los inmuebles urbanos o rústicos, ya sea a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma, además se describe que este impuesto es de realización inmediata.

Impuesto al patrimonio vehicular.- Este impuesto es de alcance provincial y de periodicidad anual, además grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus con una antigüedad no mayor de tres (3) años, contados a partir de la primera inscripción en el Registro

de Propiedad Vehicular, tal como se señala en el Artículo N° 30 de la (LTM).

Impuesto a las apuestas.- Este impuesto grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares en los que se realicen apuestas, además se precisa que es de periodicidad mensual, descrita en el Artículo N° 38-41 de la (LTM).

Impuesto a los juegos.- El Artículo N° 40 de la (LTM) lo conceptúa como aquel tributo que grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos, rifas y juegos de azar, este impuesto es de periodicidad mensual.

Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.- Este impuesto grava a actividades no deportivas realizadas en locales y parques cerrados, con excepción de las actividades culturales autorizadas por el Instituto Nacional de Cultura, texto establecido en el Artículo N° 54 de la (LTM).

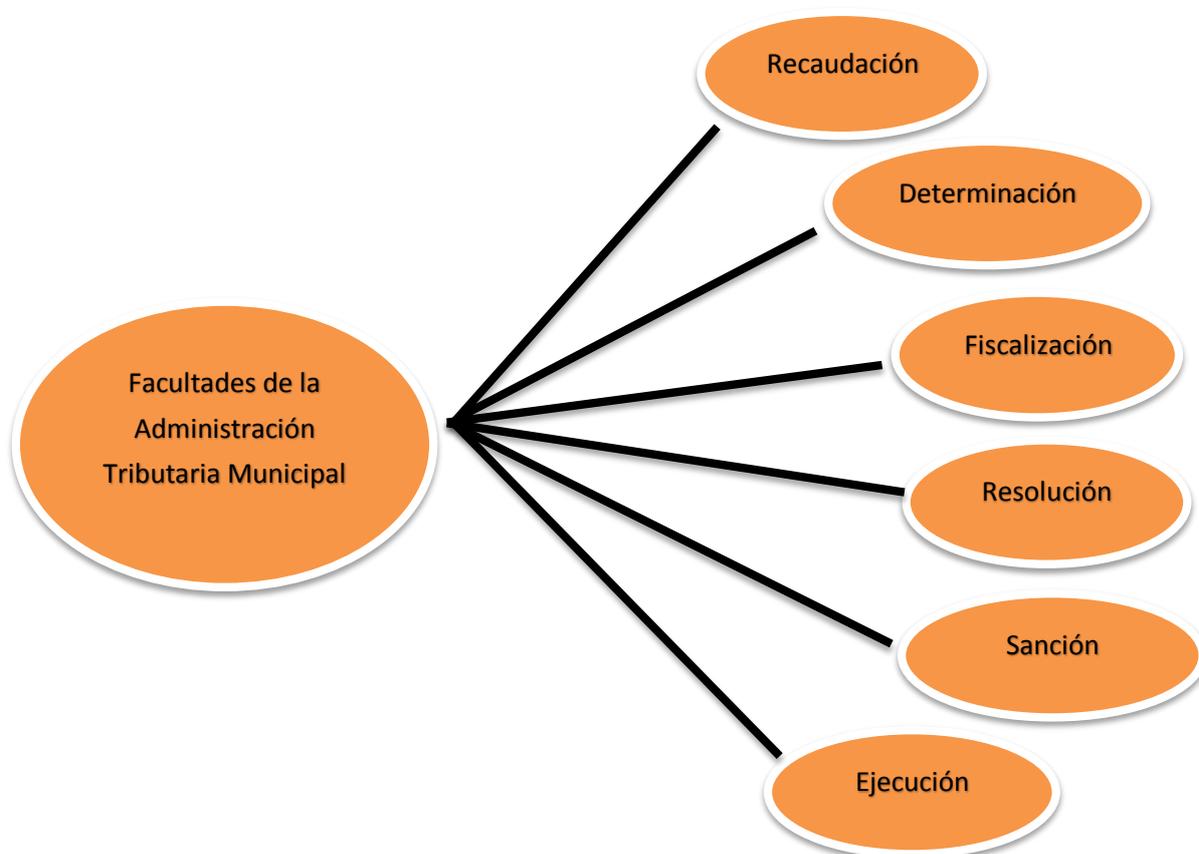
Administración Tributaria Municipal

El Ministerio de Economía y Finanzas (2015), en los Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (Manual N° 1 Marco normativo). Lima, Perú, define

La administración tributaria municipal como la unidad fundamental de la municipalidad encargado de gestionar la captación de los tributos municipales. Es así que en el artículo N° 52 del Código Tributario en lo concerniente a la competencia de los Gobiernos Locales le reconoce la facultad de administración de sus tasas y contribuciones municipales; y la administración de los impuestos que la norma tributaria les asigne. Para una adecuada administración de estos tributos, las municipalidades pueden poner en práctica las facultades que se les asigna de acuerdo a la normatividad tributaria.

Facultades

En nuestro país el Código Tributario es el que rige las facultades de los órganos de administración tributaria, quién en su Artículo N° 54 establece que ninguna otra autoridad, organismo, ni institución, distintos a los señalados en la referida norma legal, podrá ejercer las facultades conferidas a los órganos administradores de tributos, bajo responsabilidad. Así mismo en el Título II Artículo N° 55 del (CT) se establecen las facultades de la administración tributaria tal como se describe a continuación:



Fuente: Título II Artículo N° 55 del Código Tributario.

Facultad de Recaudación.- De acuerdo con lo descrito en el Artículo N° 55 del (CT) la administración tributaria tiene la función de recaudar o captar los tributos, para tal fin esta podrá celebrar convenios con terceros (entidades del sistema bancario y financiero), con la finalidad de recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por ella.

Facultad de Determinación.- El Artículo N° 59 del (CT), establece que esta facultad está dada por la administración tributaria y el deudor tributario. Este verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señalando la base imponible y el valor del tributo, además de estas actividades hechas por el deudor tributario la administración tributaria identifica a dicho deudor del tributo. Esta facultad es propia de la administración tributaria municipal.

Facultad de fiscalización.- Consiste en la inspección y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios, con esta facultad se busca verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, lo cual se encuentra regulado por el Artículo N° 62 del (CT).

De acuerdo con lo descrito por el artículo N° 93 de la (LTM) se indica que las municipalidades tienen la libre disposición de entregar en concesión los servicios de fiscalización de los tributos a su cargo, siempre que no se viole la reserva o secreto tributario.

Facultad de resolución o reexamen.- El Ministerio de Economía y Finanzas (2015), en los Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (Manual N° 1 Marco normativo). Lima, Perú, precisa que, la administración tributaria tiene el derecho de revisar sus propios actos administrativos en el caso de que algún contribuyente los observe y plantee una controversia. En estos casos, la administración tributaria municipal está facultada para realizar nuevamente un examen completo (reexamen) del asunto controvertido, revisar los aspectos planteados por los interesados y los que no lo fueron. Además puede dejar sin efecto sus propios actos, si se confirma la existencia de algún error, o en su defecto, ratificar el acto administrativo emitido, sea este una orden de pago, una resolución de determinación o una resolución de multa.

Facultad de Sanción.- En el Artículo N° 82 del CT se precisa que la administración tributaria tienen la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias, en el caso de los entes municipales las infracciones más periódicas están relacionadas con la presentación de las declaraciones juradas y los procedimientos de fiscalización, por lo tanto la sanción que se aplica es la multa.

Facultad de ejecución.- El Ministerio de Economía y Finanzas (2015), en los Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (Manual N° 1 Marco normativo). Lima, Perú, describe que esta facultad permite a la administración tributaria municipal exigir al contribuyente deudor el pago de la deuda tributaria, bajo apercibimiento de afectar su patrimonio. En el caso de los entes municipales, no se aplican las disposiciones descritas en el CT relacionadas con la cobranza coactiva, sino las contenidas en el TUO de la LPEC. En esta norma se establecen las funciones del ejecutor y auxiliar coactivo, el procedimiento que deben llevar a cabo, las medidas cautelares que pueden dictar para afectar los bienes que conforman el patrimonio del contribuyente deudor. Asimismo, están establecidas las limitaciones al ejercicio de sus funciones y las causales de suspensión del procedimiento.

Marco legal del Impuesto Predial

Hecho Imponible Y Periodicidad.- El artículo N° 8 del TUO de la LTM, precisa que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para tal efecto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización

del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes (Artículo N° 9 de la LTM).

Predios urbanos y rústicos.- El Ministerio de Economía y Finanzas (2015), en los Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (Manual N° 1 Marco normativo). Lima, Perú, considera predios urbanos a los terrenos que se encuentran en las ciudades, sus edificaciones y sus obras complementarias. Las edificaciones son las construcciones en general, mientras que las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes son todas aquellas que están adheridas físicamente al suelo o a la construcción, que forman parte integral del predio y que no pueden ser separadas de éstos sin deteriorar, destruir o alterar el valor del predio, porque son parte integrante o funcional de él. Para calificar a un predio como urbano se pueden considerar los siguientes criterios:

- ◆ Debe estar situado en un centro poblado.
- ◆ Debe estar destinado al comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano.
- ◆ De no contar con edificación, debe poseer los servicios generales propios de un centro poblado.
- ◆ Debe tener terminadas y recibidas las obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente.

De acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú Título II y III, aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2017-VIVIENDA, consideran predios

rústicos a los terrenos ubicados en zonas rurales dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal o de protección, así como los terrenos eriazos que pueden destinarse a tales usos y que no hayan sido habilitados para su utilización urbana, siempre que estén comprendidos dentro de los límites de expansión de las ciudades.

Acreeador del impuesto predial.- El Artículo N° 8 del TUO de la LTM, señala que la administración de este impuesto está a cargo de las municipalidades distritales donde se encuentre ubicado el predio. Por lo tanto, el sujeto activo o acreedor del impuesto predial es la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, siendo la única entidad para recibir el pago del tributo.

Deudor del impuesto predial.- Son deudores o sujetos pasivos del impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Por otra parte, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes (Artículo N° 9 de la LTM).

Base Imponible.- De acuerdo al Artículo N° 11 del TUO de la LTM se indica que: la base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA y aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de tasaciones del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2017-VIVIENDA y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación, quedando sujeta a fiscalización posterior por la municipalidad respectiva.

Tasas o alícuotas del Impuesto Predial.- La LTM en el Título II, artículo N° 13 indica que el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autoavalúo en UIT	Alícuota (%)
Hasta 15 UIT	0.2
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0.6
Más de 60 UIT	1.0

Fuente: Título II Art. N° 13 del Decreto Legislativo N° 776 “Ley de Tributación Municipal”. Además señala que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto.

Presentación De La Declaración Jurada.- El Artículo N° 14 de la LTM, precisa que los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada:

- ◆ Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga.
- ◆ Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio del predio o se transfiere a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, o

cuando la posesión de éstos revierta al estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de 5 UIT. En estos casos la DJ debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

- ◆ Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes del plazo que determine para tal fin.

Usualmente se recurre a este supuesto cuando se carece de un registro actualizado de los predios afectos al impuesto predial; y puede ocurrir en cualquier momento del año.

El Ministerio de Economía y Finanzas (2015), en los Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (Manual N° 1 Marco normativo). Lima, Perú, indica que el incumplimiento de la presentación de la declaración jurada traerá como consecuencia la comisión de una infracción sancionada con la imposición de una multa equivalente al 100 % de la UIT en el caso de que el contribuyente sea una persona jurídica, en tanto que la sanción equivaldrá al 50 % de la UIT cuando se trate de personas naturales y sucesiones indivisas. Asimismo, la presentación de la declaración jurada faculta a la administración tributaria municipal para que pueda emitir las órdenes de pago correspondientes en el caso del no pago del impuesto, en la medida en que el monto del tributo ha sido autoliquidado por el propio contribuyente. Como bien se sabe, esto otorgará una mayor facilidad para el cobro de la deuda, pues las órdenes de pago tienen carácter ejecutivo; en ese sentido, una reclamación no podrá paralizar la cobranza coactiva ya iniciada.

Forma De Pago.- De acuerdo al Artículo N°15 de la LTM, se señala que el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- ◆ Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

- ◆ En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Tratándose de las transferencias a que se refiere el inciso b) del artículo 14, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia (Artículo N° 16 de la LTM).

Sujetos Inafectos Del Impuesto.- De acuerdo al artículo N° 17 del TUO de la LTM, establece que los predios siguientes se encuentran inafectos al pago del impuesto predial:

- ◆ Los predios de propiedad del Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.
- ◆ Los predios de los Gobiernos Extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno peruano que les sirvan de sede.
- ◆ Los predios de las Sociedades de Beneficencia Pública, siempre que no produzcan renta y se destinen a cumplir sus fines específicos.
- ◆ Los predios de Entidades Religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.

- ❖ Predios de las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- ❖ Predios del Cuerpo General de Bomberos voluntarios del Perú, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- ❖ Predios de Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- ❖ Predios de universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- ❖ Predios de las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- ❖ Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- ❖ Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- ❖ Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.
- ❖ Los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva. En los casos señalados en los incisos c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines

lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación.

Deducciones del impuesto predial.- El Ministerio de Economía y Finanzas (2015), en los Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (Manual N° 1 Marco normativo). Lima, Perú, menciona que las deducciones son otro beneficio tributario, distinto de las inafectaciones. Con ellas se busca reducir la base imponible del impuesto, para que se pague un menor monto del tributo. Incluso, se pueden presentar casos en los que la deducción alcance a cubrir toda la base imponible; en tales ocasiones, no se llega a pagar monto alguno del impuesto.

En el impuesto predial existen cuatro tipos de deducción así tenemos:



Fuente: MEF. (2015), "Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial" (Manual N° 1 Marco normativo).

- ◆ **Deducción aplicable a los predios rústicos.-** El Artículo N° 18 Inc. a). del TUO de la LTM, establece que en los casos de los predios rústicos destinados a la actividad agraria, se debe deducir el 50% de su base imponible, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos

básicos arancelarios de áreas urbanas. Para aplicar esta deducción, previamente se debe determinar el valor de la base imponible; una vez obtenido éste, se debe tomar sólo el 50% de este valor para aplicar las alícuotas correspondientes del impuesto predial.

❖ **Deducción aplicable a los predios urbanos.-** El Artículo N° 18 Inc. c). del TUO de la LTM, establece que los predios urbanos donde se encuentran instalados sistemas de ayuda de aeronavegación se debe deducir el 50% de su base imponible, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin. Primero se determina el valor total de la base imponible, luego se toma en cuenta sólo el 50% de esa base imponible, y a partir de ahí se aplican las alícuotas correspondientes del impuesto predial.

❖ **Deducción aplicable a los pensionistas.-** De acuerdo al Artículo N° 19 de la LTM y lo señalado en el Ministerio de Economía y Finanzas (2015), en los Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (Manual N° 1 Marco normativo). Lima, Perú, lo cual indica que La deducción aplicable a los pensionistas tiene características siguientes: Primero, no se encuentra relacionada con el predio, sino con el tipo de contribuyente: que sea pensionista, segundo, la deducción no se establece en función de un porcentaje de la base imponible, sino que es un monto fijo para todos los casos, ascendente a cincuenta (50) UIT. Para poder aplicar esta deducción se exigen los siguientes requisitos:

- ✚ Que el pensionista sea propietario de un solo predio, que puede estar inscrito a su nombre o de la sociedad conyugal.
- ✚ Que el predio del pensionista esté destinado al uso de vivienda, aunque se permite el uso opcional para fines productivos, comerciales o profesionales, siempre que estas actividades

cuenten con aprobación de la Municipalidad competente.

✚ Que el ingreso bruto del pensionista no exceda de una UIT mensual.

❖ **Deducción de los predios ubicados en la Amazonia.**- El Ministerio de Economía y Finanzas (2015), en los Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial (Manual N° 1 Marco normativo). Lima, Perú, precisa que esta deducción se encuentra establecida en una norma especial, la ley N° 27037, ley de promoción de la Inversión en la Amazonía. Conforme a esta norma y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-99.EF, las municipalidades, en forma anual, podrán fijar un porcentaje de deducción que se aplicaría a los autoavalúos de los predios de las personas naturales o jurídicas ubicadas en la Amazonía, tomando en consideración, entre otros criterios, los valores unitarios oficiales de edificación, así como la ubicación y uso del predio.

Rendimiento del Impuesto.- De acuerdo al Artículo N° 20 de la LTM, se precisa que el rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo. El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.

Anualmente la Municipalidad Distrital deberá aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior. El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo Nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico

nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 294 o norma que lo sustituya o modifique.

Preparación del personal.- está definido por el nivel profesional alcanzado, la experiencia laboral y la capacitación del personal involucrado en el proceso de captación y asignación del impuesto predial en temas de tributación municipal. La Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado por DS. N° 040-2014-PCM, precisa que estos parámetros de la preparación del personal están plasmados en los instrumentos de gestión de cada entidad gubernamental así tenemos:

Cuadro de puestos de la entidad.- (CPE) de acuerdo al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, es el instrumento de gestión en donde las entidades establecen los puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes presupuestados, entre otra información. SERVIR, en coordinación con el MEF emitirá la directiva para la elaboración del CPE por las entidades, la cual es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad del titular de la entidad. Este instrumento de gestión (CPE) reemplaza al cuadro de asignación de personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) señalado en la Cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 30057 ley del servicio civil.

Manual de Perfiles de Puestos.- (MPP) En el Artículo N° 134 del reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil se precisa que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad, de acuerdo con la directiva que establezca SERVIR para dicho fin. La oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, realizará las coordinaciones con el área pertinente para

la publicación del MPP y sus actualizaciones, en el portal de transparencia de la entidad, una vez aprobado el documento por las instancias respectivas.

Fiscalización Tributaria.- VERA (2010) Es el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la inspección, investigación y el control o verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos contribuyentes que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Comprobando la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, contribuciones a las leyes y reglamentos vigentes. Por otro lado, la fiscalización puede modificar la conducta evasora o morosa de la mayoría de contribuyentes, a fin de mantener los niveles de cumplimiento de aquellos grupos de contribuyentes que son honestos y puntuales en sus obligaciones tributarias municipales. Si bien es cierto, la fiscalización produce un aumento en la recaudación, pero tiene un costo relativamente elevado y generalmente representa sólo una parte o fracción de las recaudaciones totales. En consecuencia, las Áreas de Fiscalización de las Administraciones Tributarias tienen como función la de planificar, organizar y ejecutar las acciones que permitan la detección de omisos, evasores y subvaluadores de los tributos que administra cada municipalidad.

Catastro Municipal.- R. M. N° 155-2006 – Vivienda, de acuerdo a información recogida tanto de estudios elaborados por el propio Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, así como por otros complementarios realizados por otras entidades como es el caso del proyecto SIAF GL del MEF se ha confirmado un insuficiente desarrollo del catastro urbano municipal a nivel nacional, tanto a nivel de la implementación del sistema de información catastral, su permanente conservación y complementación, como de su utilización como real instrumento de gestión.

Los tres grandes ejecutores de catastros a nivel nacional son: catastro urbano

como instrumento de gestión municipal, catastro rural fundamentalmente orientado al registro de terrenos dedicados a cultivos y catastro minero fundamentalmente orientado al registro de denuncias para extracción minera.

La implementación y aplicación de los sistemas catastrales en el Perú se encuentran en un estado de desarrollo muy incipiente, debido básicamente a factores internos relacionados a los procesos de implementación, ya sea por falta de decisión política o por desconocimiento técnico, todo lo cual ocasiona desarrollos incompletos, incipientes originados por problemas de comunicación.

De acuerdo al artículo N° 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades Provinciales la aprobación de los planes de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano, y a las Municipalidades distritales, la aprobación de los Planes Urbano Distritales, así como la elaboración del catastro urbano Municipal.

La palabra catastro deriva del latín “Capitastrum”, contracción de “Capitum Registrum”, cuyo significado más simple es el registro per cápita de unidades territoriales. Actualmente el concepto de catastro se ha ampliado, para construir los sistemas de información y Gestión catastral, en la cual se considera todo tipo de información relacionado al territorio.

De acuerdo a la R.M N° 155-2006- vivienda se define al catastro como el inventario físico contenido en una jurisdicción territorial, sea esta urbana o rural, y lo inventariado puede ser físico natural o artificial, como son árboles, postes de alumbrado eléctrico, terrenos sin construir, predios, bosques, lagos, vías, etc. El catastro toma información que cualifica o caracteriza cada registro físico, de manera física, legal, fiscal y económica.

El catastro de manera general puede ser urbano o rural, según el tipo de unidad de información territorial de la que se tome los datos.

Catastro Urbano.- es el inventario de los bienes inmuebles, infraestructura y mobiliario urbano de una ciudad, debidamente clasificado en sus aspectos físicos,

legales, fiscales y económicos, está conformado por los componentes catastrales urbanos y los componentes catastrales prediales.

La implementación del catastro urbano al ser responsabilidad de las municipalidades, se les denomina catastro urbano municipal y dependiendo de su nivel de implementación se puede constituir en Sistema de información y gestión del catastro urbano municipal (SIGCUM), la cual está constituido por el registro de la totalidad de bienes inmuebles, públicos y privados, infraestructura y mobiliario urbano, clasificado de forma inequívoca y organizado sistemáticamente de acuerdo a variables de orden físico, legal, fiscal y económico.

Las variables de orden físico, consiste en la identificación, registro, cuantificación y caracterización física, que considera dimensión, descripción y clasificación.

Las variables de orden fiscal, consiste en la identificación de la situación de la unidad de registro, respecto a su valuación y afectación tributaria.

Las variables de orden económico, consiste en la identificación y aplicación de aranceles oficiales, valores de mercado, o cualquier otro tipo de valoración de las unidades de registro.

Las variables de orden legal, consiste en la identificación de la situación legal de la unidad de registro, tenencia sea esta posesión, concesión o propiedad, sea individual o condomina, sea atribuible a persona natural o jurídica.

Los beneficios para la administración municipal son:

- ◆ Facilita la toma de decisiones de la Autoridad Municipal.
- ◆ Mejora la eficiencia de los servicios municipales.
- ◆ Orienta la administración y gestión del desarrollo urbano.
- ◆ Permite conocer y administrar el potencial tributario de la jurisdicción.
- ◆ Sustenta la planificación urbana.

Componentes Catastrales Urbanos.- El catastro urbano de los componentes catastrales urbanos están referidos al inventario cuantificado y cualificado de lo físico de una unidad de información territorial urbana, sin considerar los predios o propiedades privadas, debidamente clasificados en sus aspectos físicos, legales, fiscales y económicos.

Unidades de Información Territorial.- Es la unidad urbana mayor que puede estar contenida en una jurisdicción distrital, una jurisdicción distrital puede contener más de una unidad de información territorial distrital urbana, en cuyo caso se identificara la de mayor dimensión o principal primero, y los otros conjuntos urbanos, serán considerados complementarios.

Gestión Financiera- Para el instituto de investigación el Pacífico (2004), la gestión financiera es administrar y proporcionar servicios financieros para el cumplimiento de la gestión institucional, proveer información financiera para la toma de decisiones, realizar el seguimiento y control de la recaudación de los ingresos de autogestión. Dentro de la gestión se incluye la planeación, organización, dirección y control. La planeación se aplica para aclarar, ampliar y determinar los objetivos y los cursos de acción que deben tomarse para la previsión, establecer condiciones y suposiciones, seleccionar e identificar las áreas para el logro de los objetivos.

La organización se aplica para distribuir el trabajo entre el grupo, con la finalidad de establecer y reconocer las relaciones y autoridad necesarias, subdividir el trabajo en tareas operativas, disponer las tareas operativas de grupo en puestos operativos, reunir las posiciones operativas entre unidades relacionadas y administrables, definir los requisitos del puesto de trabajo, delegar la debida autoridad en cada miembro de la gestión, proporcionar instalaciones y otros recursos al personal.

La dirección se realiza con la participación práctica, activa y dinámica de todos los

involucrados por la decisión o el acto gerencial, conduce y receta a otros para que hagan lo mejor que puedan, guía a los subordinados para que cumplan con las normas de funcionamiento, destacar la creatividad para descubrir nuevas y mejores formas de administrar y desempeñar el trabajo.

Y el control se aplica para comparar los resultados con los planes en general, evaluar los resultados contra las normas de planeación y ejecución empresarial, idear medios efectivos para la medición de las operaciones, hacer que los elementos de medición sean conocidos y seguir acciones correctivas.

En la práctica gerencial, estas etapas del proceso están entrelazadas e interrelacionadas, la ejecución de una función no cesa enteramente antes de que se inicie la siguiente.

Según Gitman (1986), la gestión financiera comprende la concreción de las políticas financieras, mediante la aplicación de estrategias, tácticas, procesos, procedimientos, técnicas y prácticas financieras adecuadas para el manejo efectivo de los recursos financieros.

Una política financiera no es un documento legal, es un acuerdo basado en los principios o directrices de un área de actividad clave de una organización. Una política expresa cómo va la organización sobre su trabajo y cómo lo dirige, las buenas políticas expresan un modo justo y sensible de tratar los asuntos mientras sea posible ninguna organización debería cambiar sus políticas a menudo. La intención es guiar el trabajo de una organización durante un tiempo razonable, una vez que la política se convierte en práctica organizacional y ha sido aprobada por el directorio o por la estructura del gobierno institucional, está uniéndose a toda la organización.

Para Van Horne (1995), la gestión financiera no se puede entender separada de la gestión de la administración y menos de la gestión económica, ello se debe a que lo financiero es prácticamente el soporte que valida la lógica en lo empresarial, se piensa que para lograr cumplir con los objetivos sociales les será necesario

garantizar la estabilidad financiera. La gestión financiera es un proceso que involucra los ingresos y egresos atribuibles a la realización del manejo racional del dinero y en consecuencia la rentabilidad financiera generada por él mismo.

Para Flores (2004), la gestión financiera tienen que ver con la obtención de recursos, pero también con su buen manejo, La clave consiste en cómo se definen y distribuyen las tareas, cómo se definen los vínculos administrativos entre las unidades y que prácticas se establecen. Se deben crear los medios para monitorear las fortalezas y debilidades de las estructuras y procesos, que influyen sobre las administraciones.

Administración Financiera Gubernamental.- Aldao, M.G. (2015). Descompone en dos definiciones de términos: El concepto de administración se entiende como el proceso de planear, organizar, dirigir, y controlar el uso de los recursos para lograr los objetivos organizacionales (Chiavenato, 2004), en lo que concierne a finanzas es la rama de la economía que estudia el movimiento de los recursos financieros entre personas, las empresas o el estado. Combinando ambas definiciones, podemos afirmar entonces que la administración financiera es la técnica encargada de la planificación, organización, dirección y control de los recursos económicos y financieros de una organización, siendo su propósito central la utilización más adecuada de estos recursos para alcanzar los objetivos perseguidos.

Desde este enfoque entonces se puede definir a la administración financiera gubernamental como el conjunto de principios, normas, organismos, recursos, sistemas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control, necesarias para captar los fondos públicos y aplicarlos para la concreción de los objetivos y metas del estado en la forma más eficiente posible. Según Marcos P. Makon, (2000), lo define cómo el conjunto de elementos administrativos de las organizaciones públicas que hacen posible la captación de

recursos y su aplicación a la concreción de los objetivos y las metas del sector público en la forma más eficaz y eficiente posible.

Téngase presente que, si bien la definición de administración Financiera Gubernamental incluye la captación de los recursos, no es ámbito de su competencia la política tributaria, es decir la manera en que el estado ejerce su potestad para establecer gravámenes. Así su intervención comienza a partir de que los recursos están disponibles para ser transformados en bienes y servicios públicos.

2.4. Definición de términos básicos

Acreedor Tributario.- Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente

Catastro municipal.- es el inventario físico contenido en una jurisdicción territorial, sea esta urbana o rural, y lo inventariado puede ser físico natural o artificial, como son árboles, postes de alumbrado eléctrico, terrenos sin construir, predios, bosques, lagos, vías, etc. El catastro toma información que cualifica o caracteriza cada registro físico, de manera física, legal, fiscal y económica.

Catastros Urbanos.- son el principal suministro de información sobre las unidades de información territorial urbana, que a la vez de ser valiosa por sí misma, sirven de base a la construcción de los diversos planes de desarrollo territorial.

Contribuyente.- Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Contribución.- De acuerdo al D.S. N° 133-2013-EF, que aprueba el T.U.O. del Código Tributario, lo define a la contribución como el tributo cuya obligación tiene

como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Deudor Tributario.- Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Fiscalización Tributaria.- Conjunto de principios, procedimientos y normas aplicada al deudor tributario para el cumplimiento de la prestación tributaria. Incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Funcionario.- Se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía.

Gestión Financiera Gubernamental.- Es el conjunto de principios, normas, recursos, sistemas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control necesarias para captar los fondos públicos y aplicarlos para la concreción de objetivos y metas del Estado.

Impuesto.- De acuerdo al D.S. N° 133-2013-EF, que aprueba el T.U.O. del Código Tributario, lo define a al impuesto como el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Obligación Tributaria.- Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Preparación del Personal.- Conjunto de capacidades y habilidades obtenidas durante el ejercicio profesional.

Servidor Público.- Se entiende por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la administración pública con nombramiento o contrato de autoridad competente con las formalidades de ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares (Artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto legislativo N° 276 –

Ley de Bases de la Carrera Administrativa).

Tasa.- De acuerdo al D.S. N° 133-2013-EF, que aprueba el T.U.O. del Código Tributario, lo define a la Tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Unidad Impositiva Tributaria (UIT).- es el valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales, el valor de la IUT será determinado mediante Decreto Supremo, considerando los supuestos macroeconómicos.

CAPITULO III

PLANTEAMIENTO DE LA (S) HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1 Hipótesis

“La tributación municipal no contribuye de manera significativa en la mejora de la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota 2015”.

3.2. Variables/categorías

Variable (X):

- Tributación Municipal.

Variable (Y):

- Gestión financiera.

3.3. Operacionalización/categorización de los componentes de las hipótesis

TITULO : La tributación municipal y su contribución a la gestión financiera de la Municipalidad Provincial de Chota 2015.

HIPÓTESIS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES / CATEGORÍAS	DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES / CATEGORÍAS			
		VARIABLES/ CATEGORÍAS	DIMENSIONES/ FACTORES	INDICADORES / CUALIDADES	INSTRUMENTO - TÉCNICA
HIPÓTESIS					
La tributación municipal no contribuye de manera significativa en la mejora de la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.	Proceso mediante el cuál el Estado crea tributos a favor de las municipalidades distritales, dándoles facultades de recaudación, administración y fiscalización, durante este proceso se evidencia factores que contribuyen de manera positiva y/o negativa tales como la preparación del personal, la fiscalización tributaria y el catastro municipal.	Tributación Municipal	Preparación del personal	Nivel profesional alcanzado	Cuestionario / Encuesta
				Experiencia laboral en el cargo	
				Capacitación en tributación municipal realizado durante el año 2015.	
		Fiscalización Tributaria	Nivel de verificación de las obligaciones tributarias.		
			Base de datos de contribuyentes en situación de morosidad.		
			Fiscalizaciones realizadas a los contribuyentes durante el año 2015.		
		Catastro Municipal	Existencia del catastro urbano municipal		
			Nivel de implementación del sistema de información catastral urbano.		
			Aprobación del plan de desarrollo catastral 2015.		
	Es el conjunto de principios, normas, recursos, sistemas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control necesarias para captar los fondos públicos y aplicarlos para la concreción de objetivos y metas del Estado.	Gestión Financiera	Captación de recursos	Convenios celebrados con entidades financieras para la recaudación del impuesto predial.	Cuestionario / Encuesta
				Información brindada a los contribuyentes de fechas de pago.	
				Nivel de Ingresos por concepto de impuesto predial 2015.	
Asignación de recursos		Ingresos destinados al Consejo Nacional de Tasaciones.			
		Ingresos destinados al desarrollo y mantenimiento del catastro municipal.			
		Ingresos destinados al mejoramiento de servicios públicos			

CAPITULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación geográfica (de acuerdo a la naturaleza de la Investigación).

La presente investigación se realizó en la Ciudad de Chota, uno de los 19 distritos que conforman la Provincia. El distrito de Chota se encuentra ubicado en la parte central de la provincia, en la región andina norte del Perú. Su capital se encuentra en la meseta de Acunta a 2,388 msnm y a 150 Km al norte de Cajamarca y a 219 Km al este de Chiclayo, Lambayeque.

Longitud

Teniendo en cuenta el meridiano base GREENWICH de 0°0'0" hacia el hemisferio occidental está ubicado el Perú con su grado referencial, el que pasa por Lima es el de 75° de longitud occidental; más al oeste se ubica nuestro departamento de Cajamarca por cuya capital pasa el meridiano 78°30' más al occidente se ubica la capital de la provincia de Chota y distrito de Chota; por cuya plaza pasa el meridiano imaginario 78°39'29" de longitud occidental.

Latitud

De acuerdo al círculo máximo imaginario ecuatorial que marca 0°0'0" y divide la tierra en hemisferio norte y hemisferio sur. Nuestro país se localiza en el hemisferio sur, en cuanto nos referimos a Cajamarca se encuentra más próximo a esta línea ecuatorial con una latitud de 7°12'05" y nuestra ciudad de Chota se ubica más al norte de la capital departamental, por este lugar pasa el paralelo 6°33'48".

Altitud

El distrito de Chota, específicamente la ciudad capital, se encuentra a 2,388 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El territorio del distrito de Chota es de 261,75 km²; esto representa el 6,9% del total provincial (3,795.10 km²).

Limites

NORTE: Con los distritos de Chiguirip y Conchán.

OESTE: Con el distrito de Lajas.

SUR: Bambamarca, distrito y capital de Hualgayoc.

ESTE: Con el distrito de Chalamarca.

El territorio de la provincia de Chota es de 3,795.2 Km²

Temperatura

La mayor parte del territorio, es de clima templado; sin embargo en las partes más bajas (Tuctuhuasi - Valle Doñana) el clima templado presenta una ligera variación al templado caluroso; mientras que en las partes más altas como: Sitacucho, Lingán, Silleropata, Negropamapa, Chaupelanche, Progreso Pampa, Condorpullana, Colpatuapampa, Huayrac, Shotorco, La Palma, es un clima templado frío, Las épocas de lluvias son de noviembre a abril, y su épocas de sequía de mayo a octubre. La temperatura promedio es de 17.8°C.

4.2. Diseño de la investigación

El diseño que se empleó es el No experimental - Transversal debido a que se estudiará la tributación municipal en un determinado momento (año 2015), y su contribución a la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos) de la Municipalidad Provincial de Chota.

4.3. Métodos de investigación

Se empleó los métodos de investigación siguientes:

Método Analítico - Sintético.- se utilizó este método con la finalidad de analizar de qué manera la tributación municipal contribuye en la gestión financiera de la Municipalidad Provincial de Chota en el año 2015.

Método Deductivo - Inductivo.- Se busca ir de lo general a lo particular, a través del estudio de la tributación municipal representado por factores internos que se identifica en las organizaciones administradoras de rentas, descomponiéndolos y estudiándolos cada una de estas.

Además se estudia la preparación del personal, la fiscalización tributaria y el catastro municipal como factores del entorno interno de la Municipalidad Provincial de Chota, determinando su contribución a la gestión financiera de la Municipalidad Provincial de Chota 2015.

4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación

Población y Muestra:

- ◆ 22 trabajadores conformados por Gerentes, Sub Gerentes y Servidores Públicos de las áreas de Administración, Administración Tributaria, Ejecución Coactiva, Planeamiento Presupuesto, Presupuesto Estadística e Informática, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Chota.

Unidad de análisis:

- ◆ La preparación del personal, la fiscalización tributaria, el catastro urbano municipal, la captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota en el año 2015.

Unidades de observación:

- ◆ Gerentes y/o sub gerentes y Servidores Públicos de las áreas de Administración, Administración Tributaria, Ejecución Coactiva,

Planeamiento Presupuesto, Presupuesto Estadística e Informática, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Chota.

4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información

Se empleó las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Técnicas:

Encuesta.- Se empleó cuestionarios de preguntas basadas en variables e indicadores de las hipótesis propuestas, dirigido a Gerentes y/o sub gerentes y Servidores Públicos, de Administración, Administración Tributaria, Ejecución Coactiva, Planeamiento Presupuesto, Presupuesto Estadística e Informática, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Desarrollo Urbano y Territorial, lo que permitirá obtener información directa de la muestra consultada.

Instrumentos: para la recolección de datos e informaciones se utilizó lo siguiente:

- ◆ Fichas.
- ◆ Cuestionario.
- ◆ Guía de análisis documental.

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Para el procesamiento de los datos se tuvo en cuenta lo siguiente:

Se elaboró una matriz de datos, con la finalidad de seleccionar y almacenar, en forma primaria la información obtenida.

Se utilizó medios tecnológicos como: Paquete informático (Microsoft Office Excel) y el principal Software estadístico (IBM. SPSS. Statistics). La información almacenada en la matriz de datos, se trasladó a una computadora para que puedan realizarse los tratamientos textuales y estadísticos necesarios para cumplir con tal propósito.

El análisis de la información se llevó a cabo con la finalidad de contrastar las hipótesis de investigación planteadas.

4.7. Equipos, materiales, insumos, etc.

Equipos:

- ✚ 01 Computadora (Laptop).
- ✚ 01 Impresora multifuncional.

Materiales:

- ✚ 05 millares de papel bond.
- ✚ Textos.

Insumos:

- ✚ 01 disco duro 1tb.
- ✚ Tinta para Impresora.

Servicios:

- ✚ Fotocopias.
- ✚ Internet.

4.8. Matriz de consistencia metodológica

TITULO : La tributación municipal y su contribución a la gestión financiera de la Municipalidad Provincial de Chota 2015.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES - FACT	INDICADORES	UND. ANALISIS	INSTRUMENTO / TÉCNICA	FUENTES	
Formulación del problema	Analizar la manera en que la tributación municipal contribuye a la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota 2015?	La tributación municipal no contribuye de manera significativa en la mejora de la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.	Tributación Municipal	Preparación del personal	Nivel profesional alcanzado	La preparación del personal, la fiscalización tributaria, el catastro urbano municipal, la captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota.	Cuestionario / Encuesta	Archivo	
Experiencia laboral en el cargo									
Capacitación en tributación municipal realizado durante el año 2015.									
Fiscalización Tributaria				Nivel de verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
Problemas auxiliares	Describir la forma en que la preparación del personal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015?	La tributación municipal no contribuye de manera significativa en la mejora de la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.	Catastro urbano Municipal	Catastro urbano Municipal	Base de datos de contribuyentes en situación de morosidad	Cuestionario / Encuesta	Archivo		
					Fiscalizaciones realizadas a los contribuyentes durante el año 2015.				
¿De qué manera La preparación del personal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015?	Establecer en qué medida la Fiscalización Tributaria contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.	La tributación municipal no contribuye de manera significativa en la mejora de la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.	Gestión Financiera	Captación de recursos	Existencia del catastro urbano municipal.	Cuestionario / Encuesta	Archivo		
¿En qué medida la fiscalización tributaria contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015?	Analizar de que manera el catastro municipal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota.				Gestión Financiera			Asignación de recursos	Nivel de implementación del sistema de información catastral urbano.
									Aprobación del plan de desarrollo catastral 2015.
¿De qué manera el catastro municipal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015?	Analizar de que manera el catastro municipal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota.	La tributación municipal no contribuye de manera significativa en la mejora de la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.	Gestión Financiera	Asignación de recursos	Convenios celebrados con entidades financieras para la recaudación del impuesto.	Cuestionario / Encuesta	Archivo		
¿De qué manera el catastro municipal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015?	Analizar de que manera el catastro municipal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota.				Gestión Financiera			Asignación de recursos	Información brindada a los contribuyentes de fechas de pago.
									Nivel de ingresos por concepto de impuesto Predial 2015.
¿De qué manera el catastro municipal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015?	Analizar de que manera el catastro municipal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota.	La tributación municipal no contribuye de manera significativa en la mejora de la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.	Gestión Financiera	Asignación de recursos	Ingresos destinados al Consejo Nacional de Tasaciones.	Cuestionario / Encuesta	Archivo		
¿De qué manera el catastro municipal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015?	Analizar de que manera el catastro municipal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota.				Gestión Financiera			Asignación de recursos	Ingresos destinados al desarrollo y mantenimiento del catastro municipal.
									Ingresos destinados al mejoramiento de servicios públicos.

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación de resultados

El presente capítulo comprende la presentación de los resultados, los cuales están conformados por datos que se obtuvieron aplicando la encuesta (Cuestionario) a la población y muestra, la cual comprendió a un total de 22 trabajadores entre ellos funcionarios (Gerentes y/o Sub gerentes) y servidores públicos de las áreas de Administración, Administración Tributaria, Ejecución Coactiva, Planeamiento Presupuesto, Presupuesto Estadística e Informática, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Chota.

El trabajo de investigación presenta información sobre la relación entre estas variables y la manera en que la tributación municipal contribuye a la gestión financiera de la Municipalidad Provincial de Chota en el año 2015, el análisis y la presentación de resultados se realiza en función a las variables y a los objetivos específicos planteados.

Objetivos específicos

1. Describir la forma en que la preparación del personal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.
2. Establecer en qué medida la fiscalización tributaria contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.
3. Analizar de qué manera el catastro municipal contribuye en la captación y asignación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.

VARIABLE (X): TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

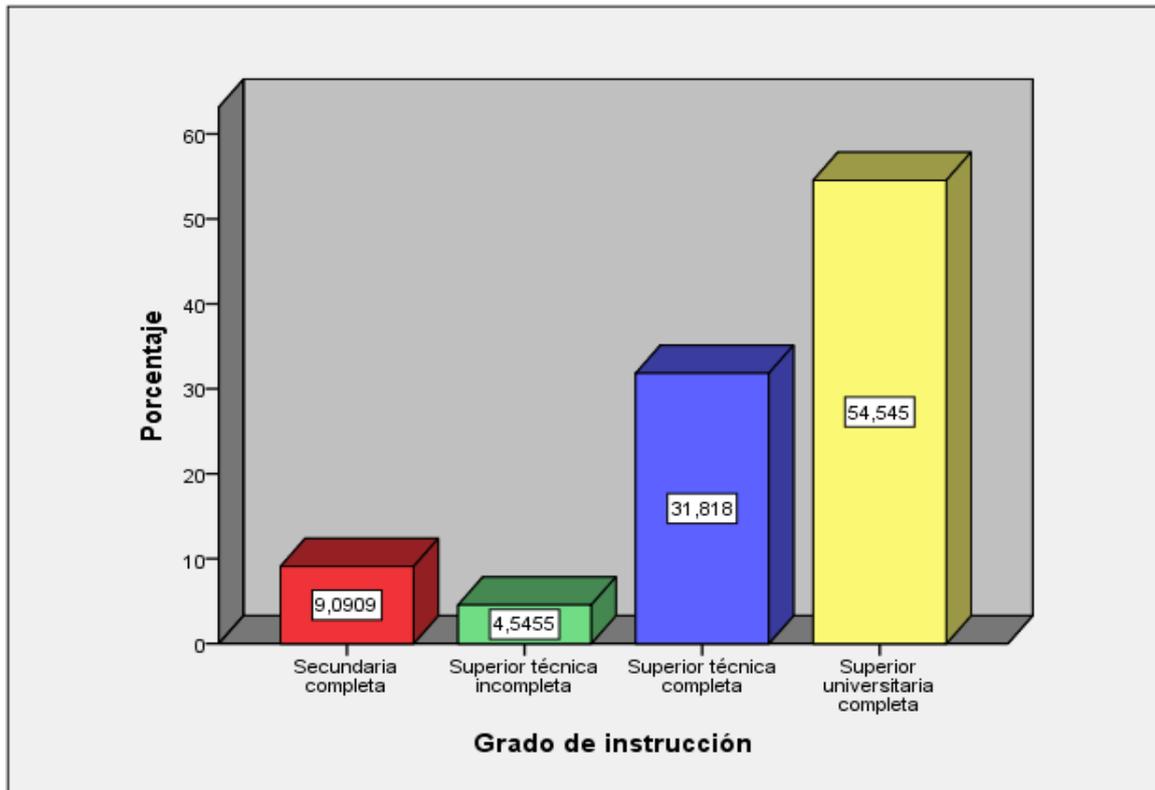
Objetivo específico 1: Describir la forma en que la preparación del personal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2015.

Tabla 1. Grado de instrucción alcanzado por los encuestados.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Secundaria completa	2	9.1	9.1	9.1
	Superior técnica incompleta	1	4.5	4.5	13.6
	Superior técnica completa	7	31.8	31.8	45.5
	Superior universitaria completa	12	54.5	54.5	100.0
	Total	22	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta

Interpretación: La Tabla 1, nos muestra que el 54,5% (12) de los encuestados su grado de instrucción es superior universitaria completa, el 31,8% (7) tienen superior técnica completa, el 9,1% (2) tiene secundaria completa y solo el 4,5% (1) tiene superior técnica incompleta.



Fuente: Tabla 1.

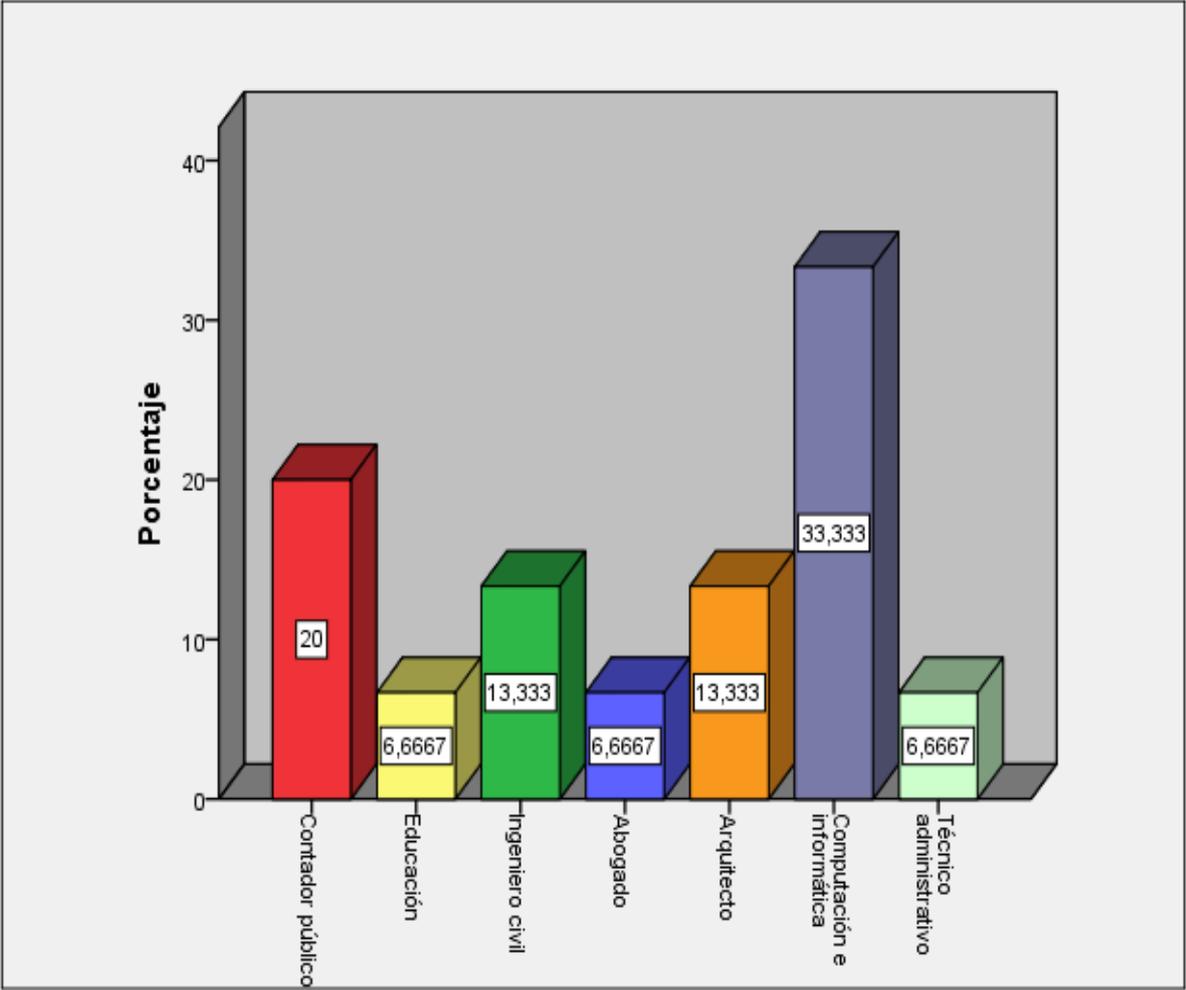
Figura 1. Grado de instrucción alcanzado por los encuestados.

Tabla 2. Título profesional de los encuestados.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Contador público	3	13.6	20.0	20.0
	Educación	1	4.5	6.7	26.7
	Ingeniero civil	2	9.1	13.3	40.0
	Abogado	1	4.5	6.7	46.7
	Arquitecto	2	9.1	13.3	60.0
	Computación e informática	5	22.7	33.3	93.3
	Técnico administrativo	1	4.5	6.7	100.0
	Total	15	68.2	100.0	
Perdidos	Sistema	7	31.8		
Total		22	100.0		

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 2, nos muestra que el 22,7% (5) encuestados tienen título de computación e informática, 13,6% (3) son contadores públicos 9,1% (2) son ingenieros civiles y arquitectos respectivamente y solo el 4,5% (1) tienen título de educación, abogado y técnico administrativo.



Fuente: Tabla 2.

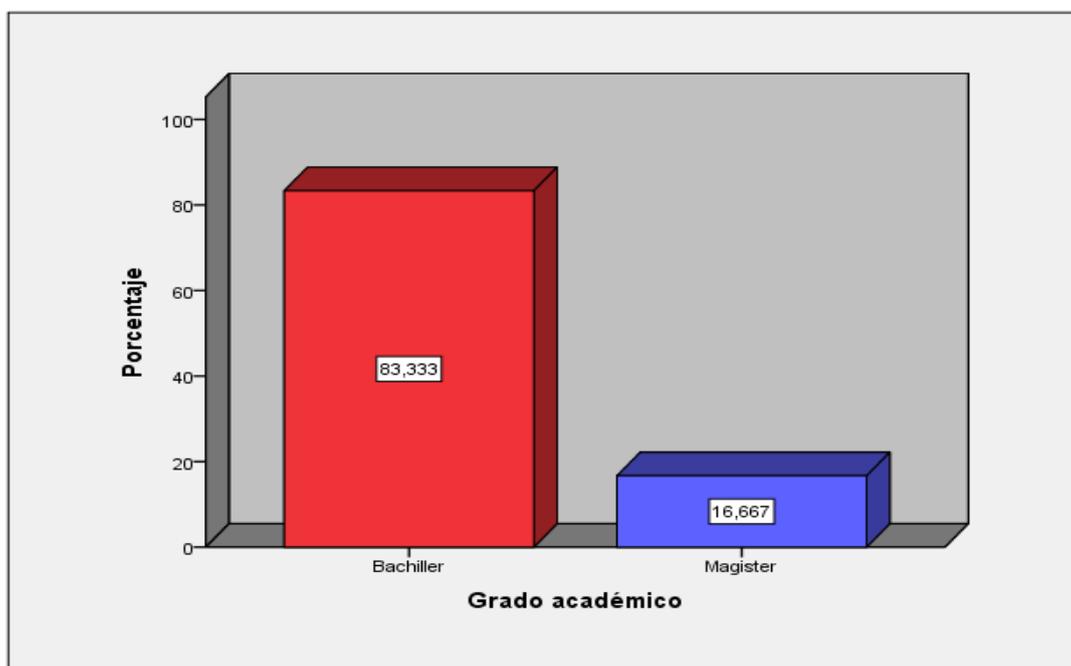
Figura 2. Título profesional de los encuestados.

Tabla 3. Encuestados según grado académico.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Bachiller	10	45.5	83.3	83.3
	Magister	2	9.1	16.7	100.0
	Total	12	54.5	100.0	
Perdidos	Sistema	10	45.5		
	Total	22	100.0		

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 3, nos muestra que el 45,5% (10) de los encuestados tiene grado de bachiller y solo el 9,1% (2) cuentan con el grado de maestría.



Fuente: Tabla 3.

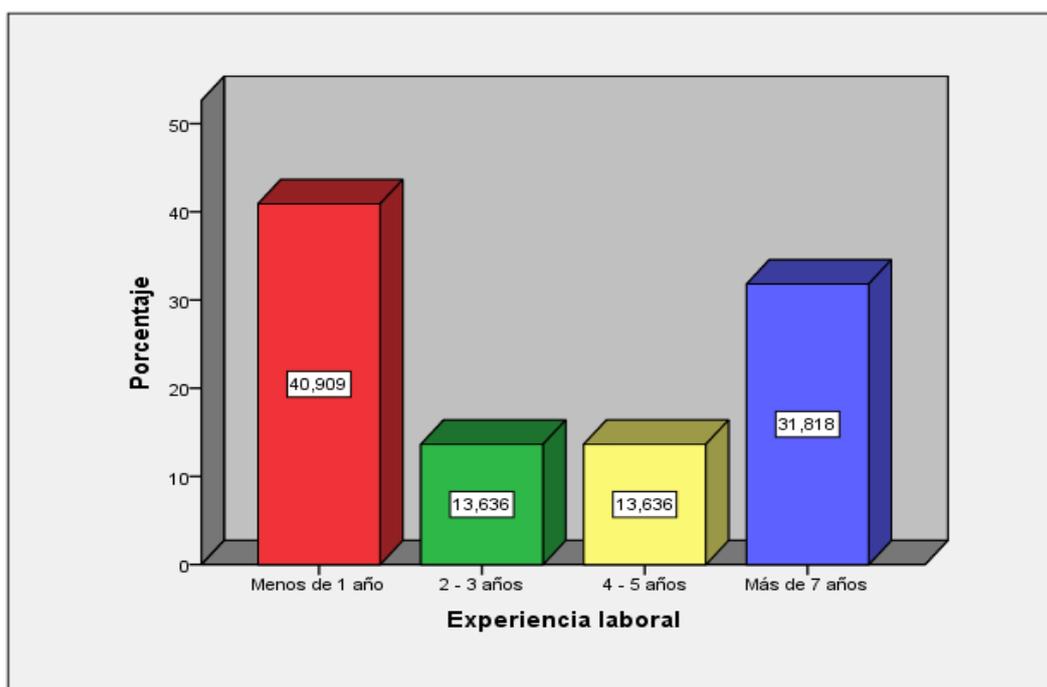
Figura 3. Encuestados según grado académico.

Tabla 4. Experiencia laboral de los encuestados.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Menos de 1 año	9	40.9	40.9
	2 - 3 años	3	13.6	54.5
Válidos	4 - 5 años	3	13.6	68.2
	Más de 7 años	7	31.8	100.0
	Total	22	100.0	100.0

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 4, nos muestra que el 40,9% (9) de los encuestados tiene una experiencia laboral menor a un 1 año en el cargo que actualmente está desempeñando, el 31,8% (7) tiene una experiencia de más de 7 años y el 13,6% (3) tiene experiencia de 2 a 3 años y 4 a 5 años respectivamente.



Fuente: Tabla 4.

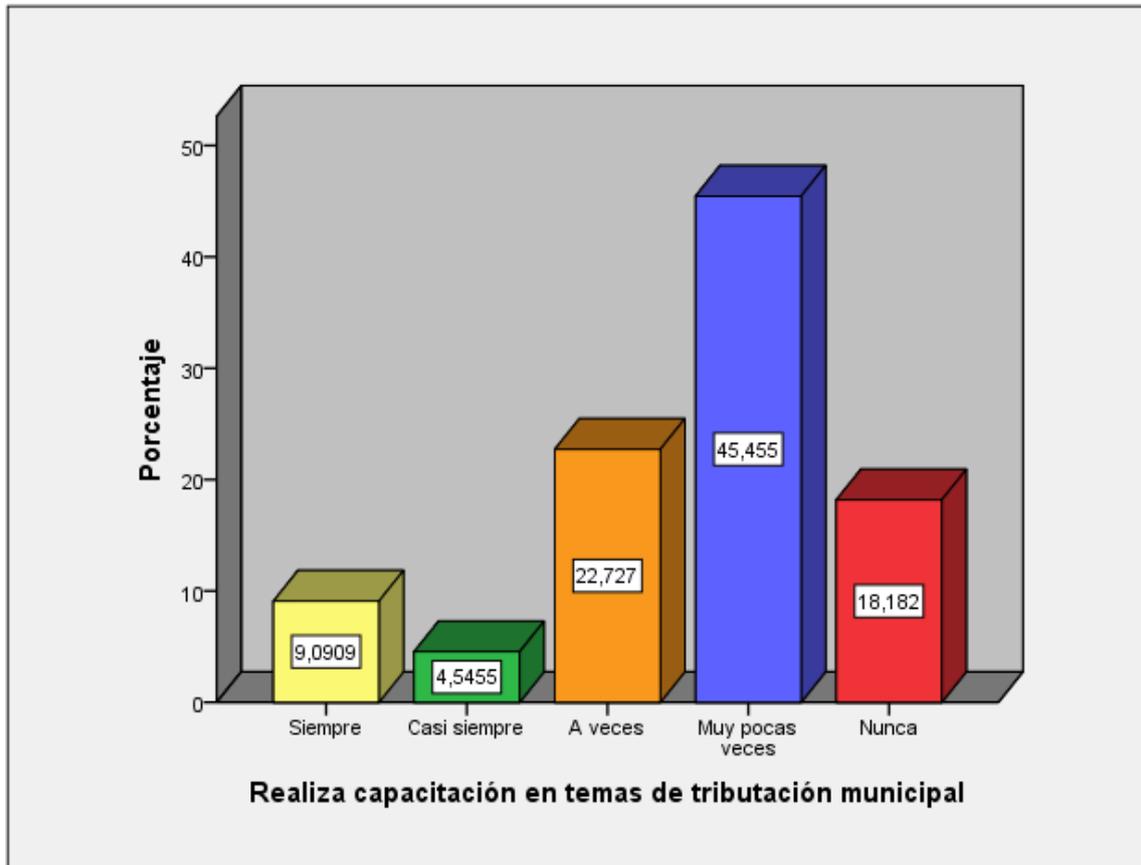
Figura 4. Experiencia laboral de los encuestados.

Tabla 5. Capacitación de los encuestados en tributación municipal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	2	9.1	9.1
	Casi siempre	1	4.5	13.6
	A veces	5	22.7	36.4
	Muy pocas veces	10	45.5	81.8
	Nunca	4	18.2	100.0
	Total	22	100.0	100.0

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 5, nos muestra que el 45,5% (10) de los trabajadores encuestados de la Municipalidad de Chota, responde que muy pocas veces se han capacitado en temas de tributación municipal, el 22,5% (5) menciona que a veces, el 18,2% indican que nunca, el 9,1% (2) precisa que siempre se están capacitando y el 4,5% (1) casi siempre asiste a capacitaciones en relación al tema en mención.



Fuente: Tabla 5

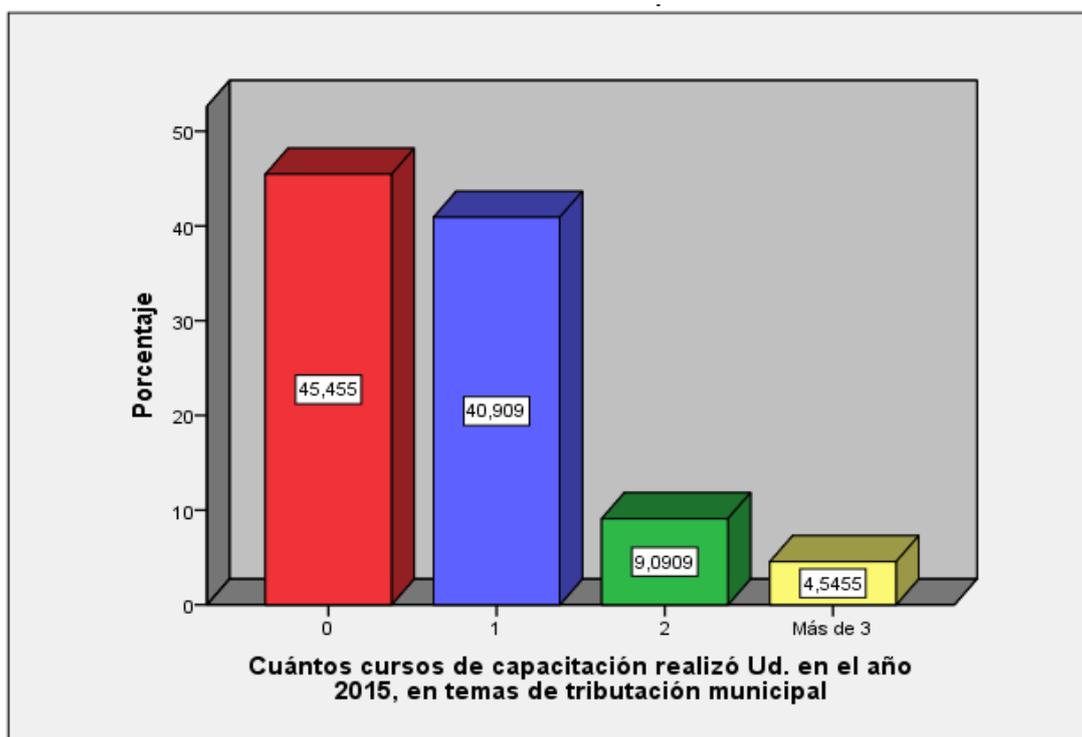
Figura 5. Capacitación de los encuestados en tributación municipal.

Tabla 6. Encuestado según cursos de capacitación año 2015.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	0	10	45.5	45.5
	1	9	40.9	86.4
Válidos	2	2	9.1	95.5
	Más de 3	1	4.5	100.0
Total	22	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 6, nos muestra que el 45,5% (10) trabajadores no han realizado ninguna capacitación en temas de tributación municipal, el 40,9% (9) han realizado una capacitación, el 9,1% (2) realizaron 2 capacitaciones y el 4,5% (1) más de 3 capacitaciones.



Fuente: Tabla 6.

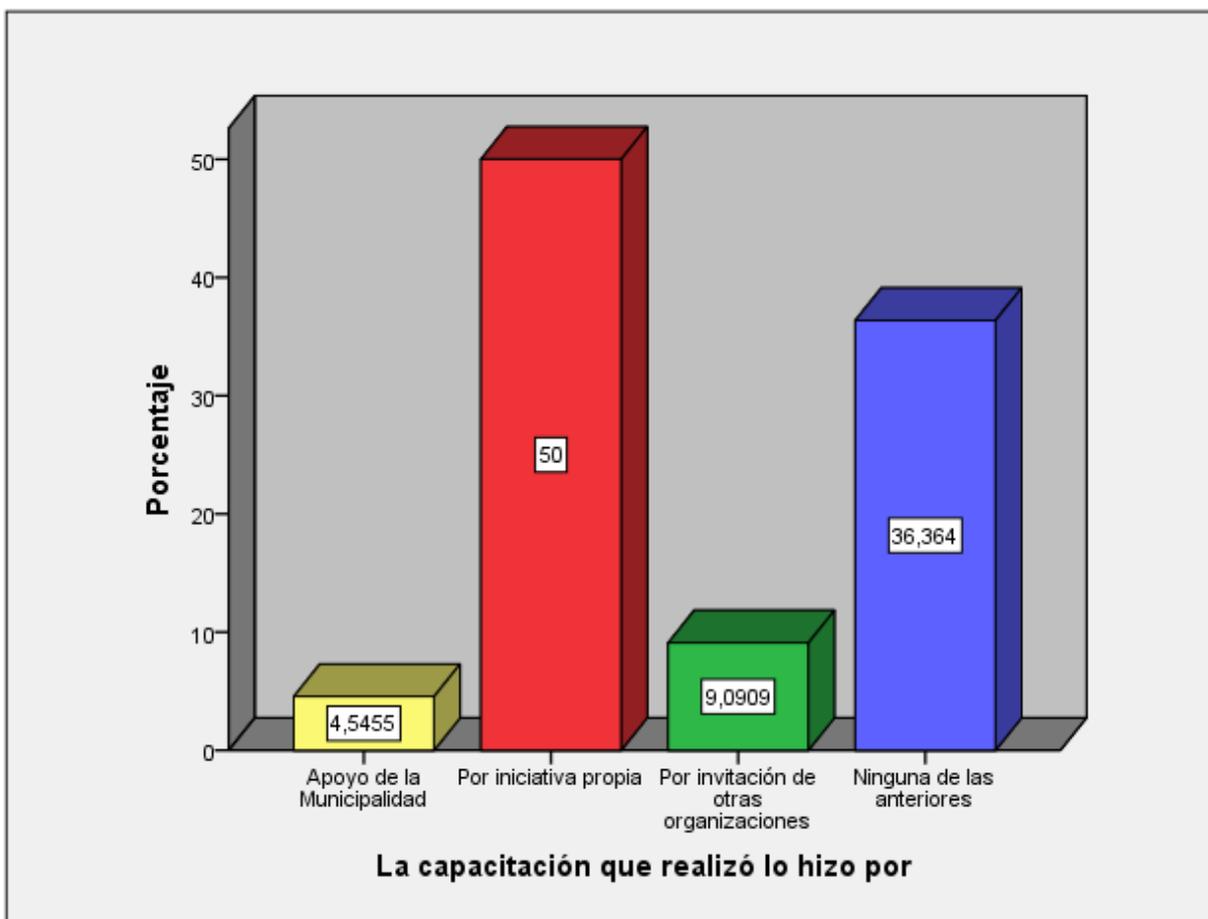
Figura 6. Encuestado según cursos de capacitación año 2015.

Tabla 7. Encuestados según capacitación por.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Apoyo de la Municipalidad	1	4.5	4.5	4.5
	Por iniciativa propia	11	50.0	50.0	54.5
	Por invitación de otras organizaciones	2	9.1	9.1	63.6
	Ninguna de las anteriores	8	36.4	36.4	100.0
	Total	22	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 7, muestra que el 50% (11) de los trabajadores encuestados se capacitaron por iniciativa propia, el 9,1% (2) se capacitaron por invitación de otras organizaciones, el 4,5% (1) se capacitó por apoyo de la municipalidad y el 36,4% (8) manifiestan ninguna de la anteriores, debido a que no se capacitaron.



Fuente: Tabla N° 7.

Figura 7. Encuestado según capacitación por.

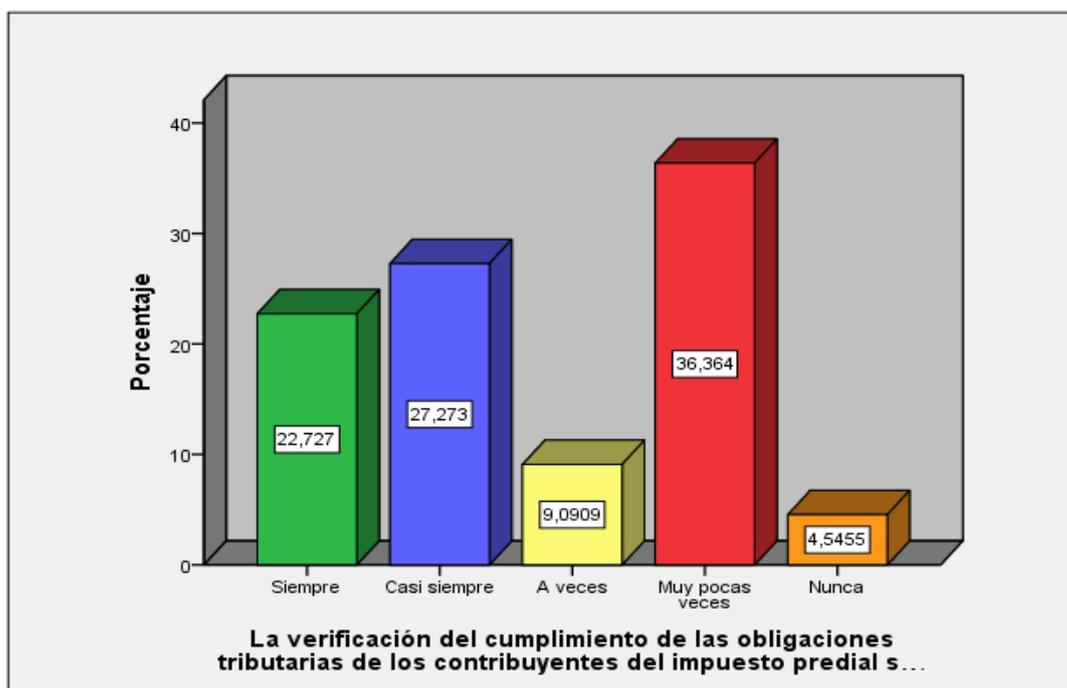
Objetivo específico 2: Establecer en qué medida la fiscalización tributaria contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2015.

Tabla 8. Verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	5	22.7	22.7
	Casi siempre	6	27.3	50.0
	A veces	2	9.1	59.1
	Muy pocas veces	8	36.4	95.5
	Nunca	1	4.5	100.0
	Total	22	100.0	100.0

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 8, muestra que el 36,4% (8) mencionan que muy pocas veces se realiza la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, 27,3% (6) señalan que casi siempre, el 22,7% (5) precisan siempre, el 9,1% (2) manifiestan que a veces y solo el 4,5% (1) menciona que nunca.



Fuente: Tabla 8.

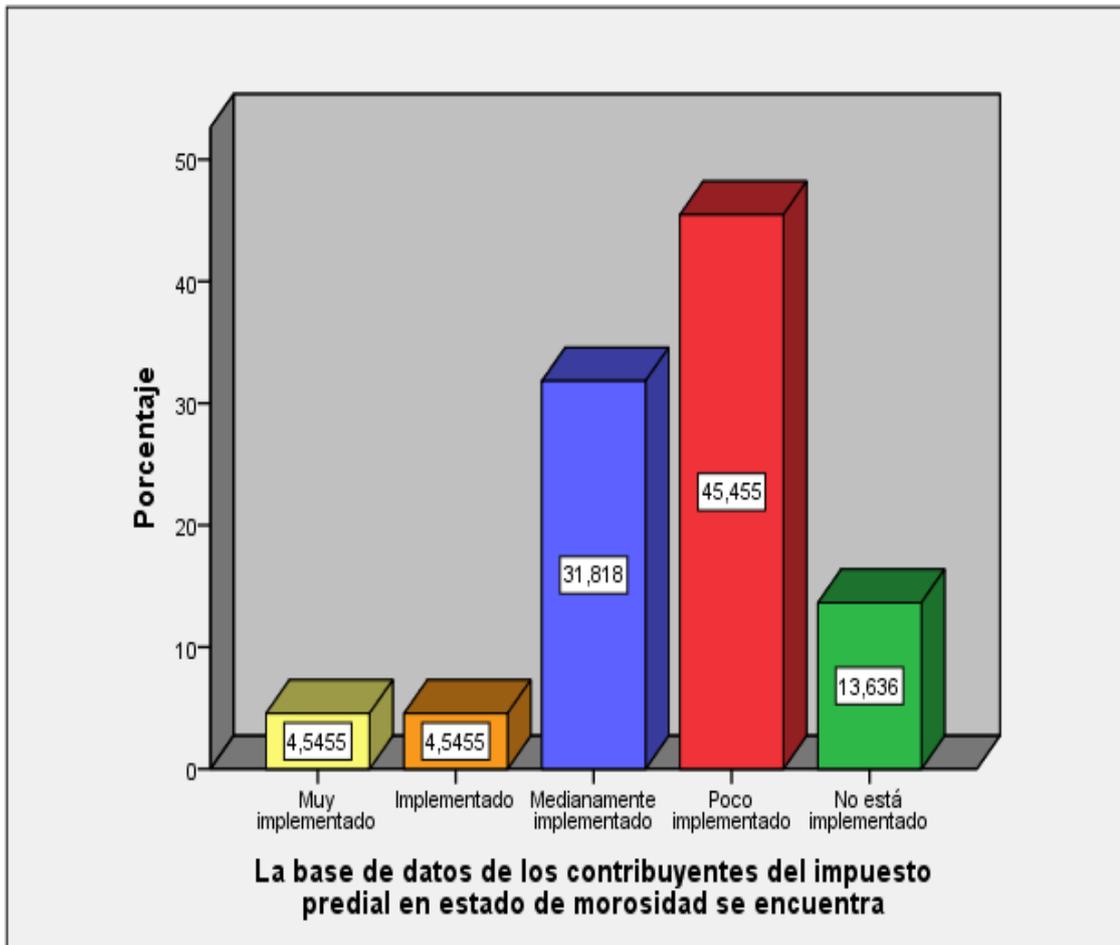
Figura 8. Verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Tabla 9. Estado de la base de datos de los contribuyentes del impuesto predial en estado de morosidad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy implementado	1	4.5	4.5	4.5
	Implementado	1	4.5	4.5	9.1
	Medianamente implementado	7	31.8	31.8	40.9
	Poco implementado	10	45.5	45.5	86.4
	No está implementado	3	13.6	13.6	100.0
	Total	22	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 9, muestra que el 45,5% (10) de los encuestados mencionan que la base de datos de los contribuyentes del impuesto predial se encuentra poco implementado, el 31,8% (7) está medianamente implementado y el 4,5% (1) menciona que está muy implementado e implementado respectivamente.



Fuente: Tabla 9.

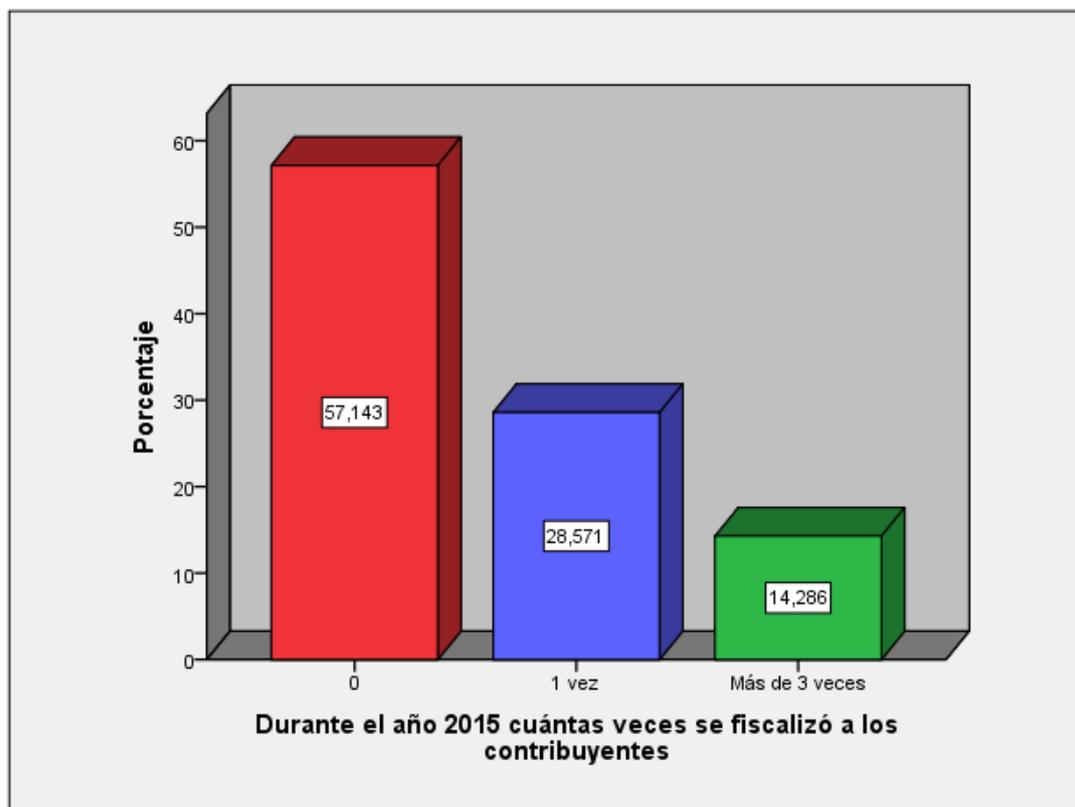
Figura 9. Estado de la base de datos de los contribuyentes del impuesto predial en estado de morosidad.

Tabla 10. Fiscalización realizada en el 2015 a los contribuyentes del impuesto predial.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	0	4	18.2	57.1	57.1
Válidos	1 vez	2	9.1	28.6	85.7
	Más de 3 veces	1	4.5	14.3	100.0
	Total	7	31.8	100.0	
Perdidos	Sistema	15	68.2		
	Total	22	100.0		

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 10, muestra que el 18,2% (4) mencionan que ninguna vez se fiscalizó a los contribuyentes, el 9,1% (2) señalan que 1 vez se realizó la fiscalización a los contribuyentes y solo el 4,5% (1) precisa que se realizó más de 3 veces dicha acción.



Fuente: Tabla 10.

Figura 10. Fiscalización realizada en el 2015 a los contribuyentes del impuesto predial.

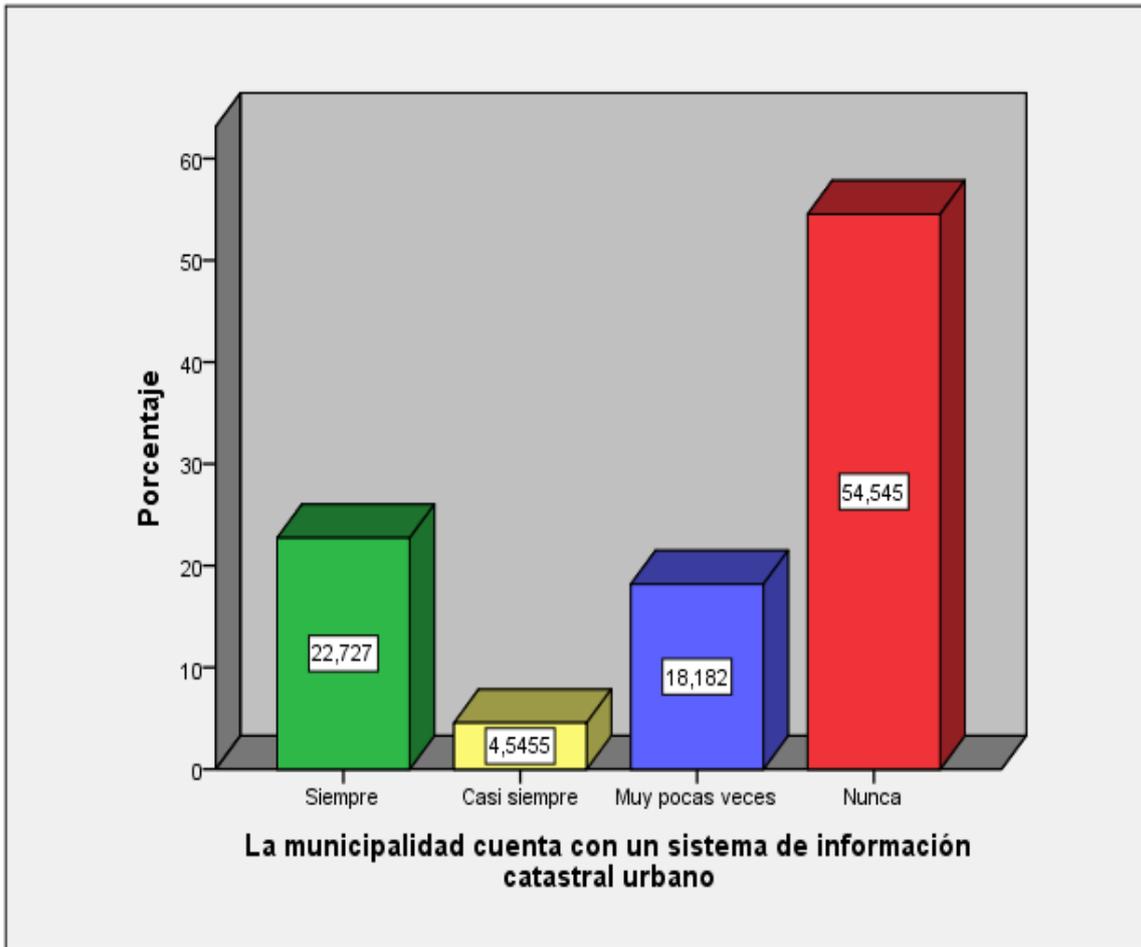
Objetivo específico 3: Analizar de qué manera el catastro urbano municipal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2015.

Tabla 11. La Municipalidad cuenta con un Sistema de Información Catastral Urbano (Catastro Urbano Municipal).

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	5	22.7	22.7	22.7
	Casi siempre	1	4.5	4.5	27.3
	Muy pocas veces	4	18.2	18.2	45.5
	Nunca	12	54.5	54.5	100.0
	Total	22	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 11, muestra que el 54,5% (12) de los encuestados mencionan que la municipalidad nunca ha contado con un sistema de información catastral urbano, el 22,7% (5) señala que siempre, el 18,2% (4) manifiestan que muy pocas veces y solo el 4,5% (1) indica que casi siempre.



Fuente: Tabla N° 11

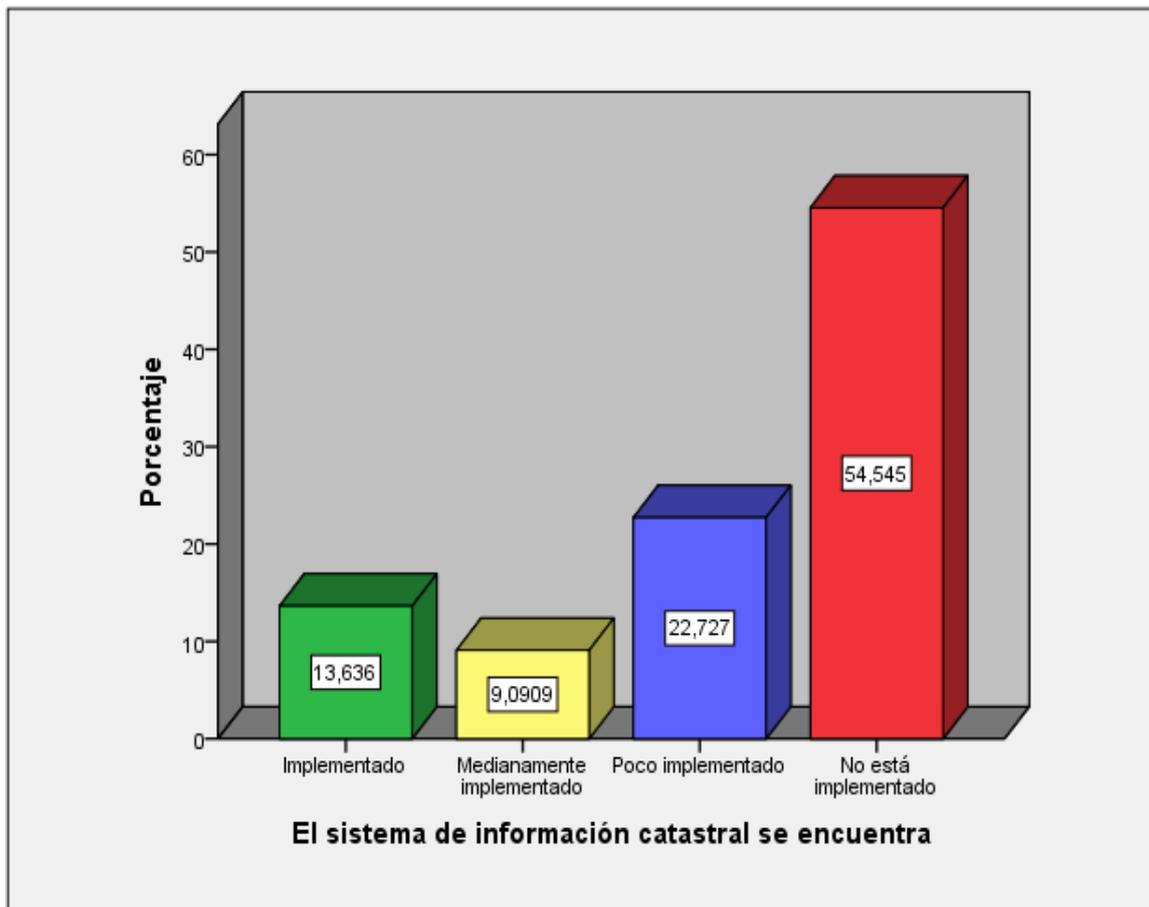
Figura 11. La Municipalidad cuenta con un Sistema de Información Catastral Urbano (Catastro Urbano Municipal).

Tabla 12. Implementación del Sistema de Información Catastral Urbano (Catastro Urbano Municipal).

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Implementado	3	13.6	13.6	13.6
	Medianamente implementado	2	9.1	9.1	22.7
	Poco implementado	5	22.7	22.7	45.5
	No está implementado	12	54.5	54.5	100.0
	Total	22	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla N° 15, muestra que el 54,5% (12) de los encuestados indican que no está implementado el sistema de información catastral de la Municipalidad Provincial de Chota, el 22,7% (5) menciona que está poco implementado, el 13,6% (3) señala que está implementado y el 9,1% (2) precisan que está medianamente implementado.



Fuente: Tabla 12.

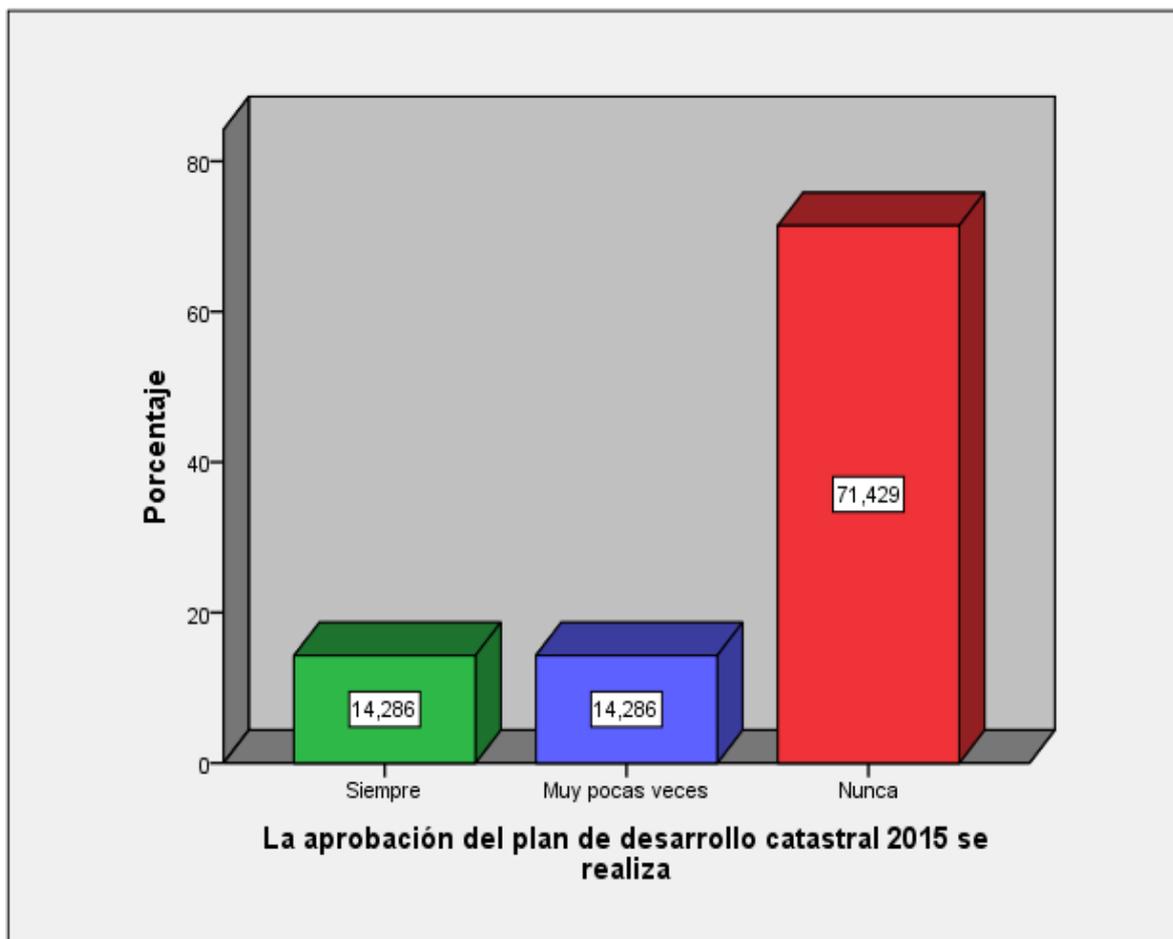
Figura 12. Implementación del Sistema de Información Catastral Urbano (Catastro Urbano Municipal).

Tabla 13. Aprobación del plan de desarrollo catastral 2015.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	1	4.5	14.3	14.3
	Muy pocas veces	1	4.5	14.3	28.6
	Nunca	5	22.7	71.4	100.0
	Total	7	31.8	100.0	
Perdidos	Sistema	15	68.2		
	Total	22	100.0		

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla N° 16, muestra que el 22,7% (5) de los encuestados indican que nunca se realizó la aprobación del plan de desarrollo catastral, el 4,5% (1) menciona que siempre o muy pocas veces se realizó la aprobación.



Fuente: Tabla 13.

Figura 13. Aprobación del plan de desarrollo catastral 2015.

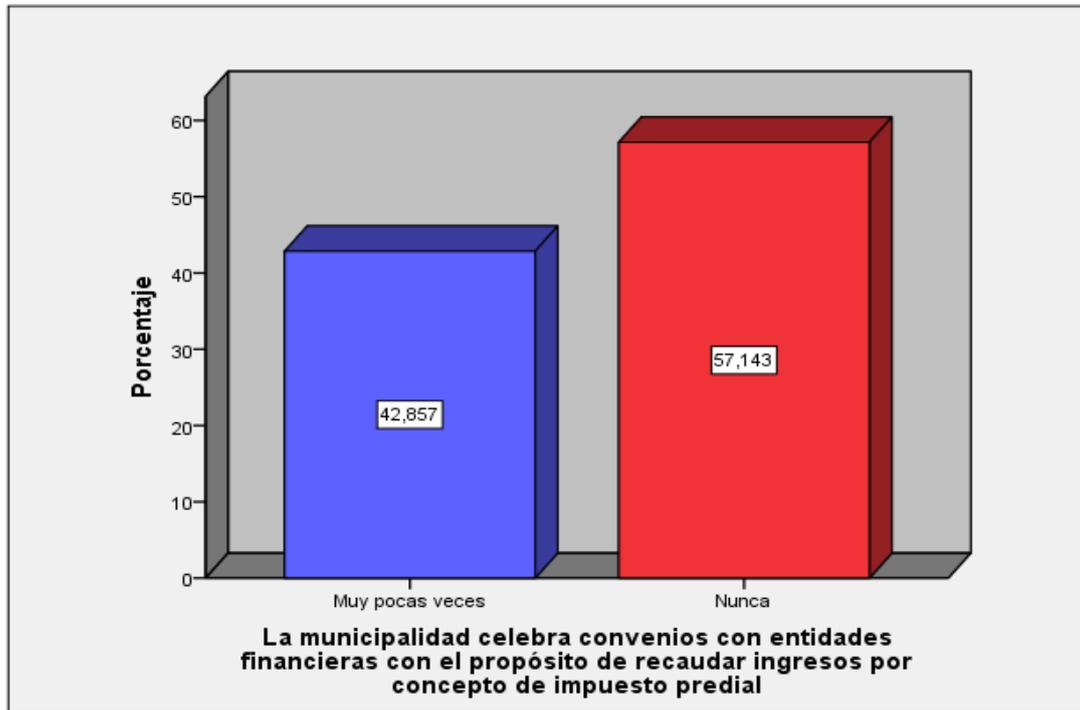
VARIABLE (Y): GESTIÓN FINANCIERA

Tabla 14. Convenios celebrados por la Municipalidad con entidades financieras.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Muy pocas veces	3	13.6	42.9	42.9
Válidos	Nunca	4	18.2	57.1	100.0
	Total	7	31.8	100.0	
Perdidos	Sistema	15	68.2		
	Total	22	100.0		

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 14, muestra que el 18,2% (4) indican que nunca la Municipalidad Provincial de Chota ha celebrado convenios con entidades financieras para recaudar ingresos por concepto de impuesto predial y el 13,6% (3) mencionan que muy pocas veces.



Fuente: Tabla 14.

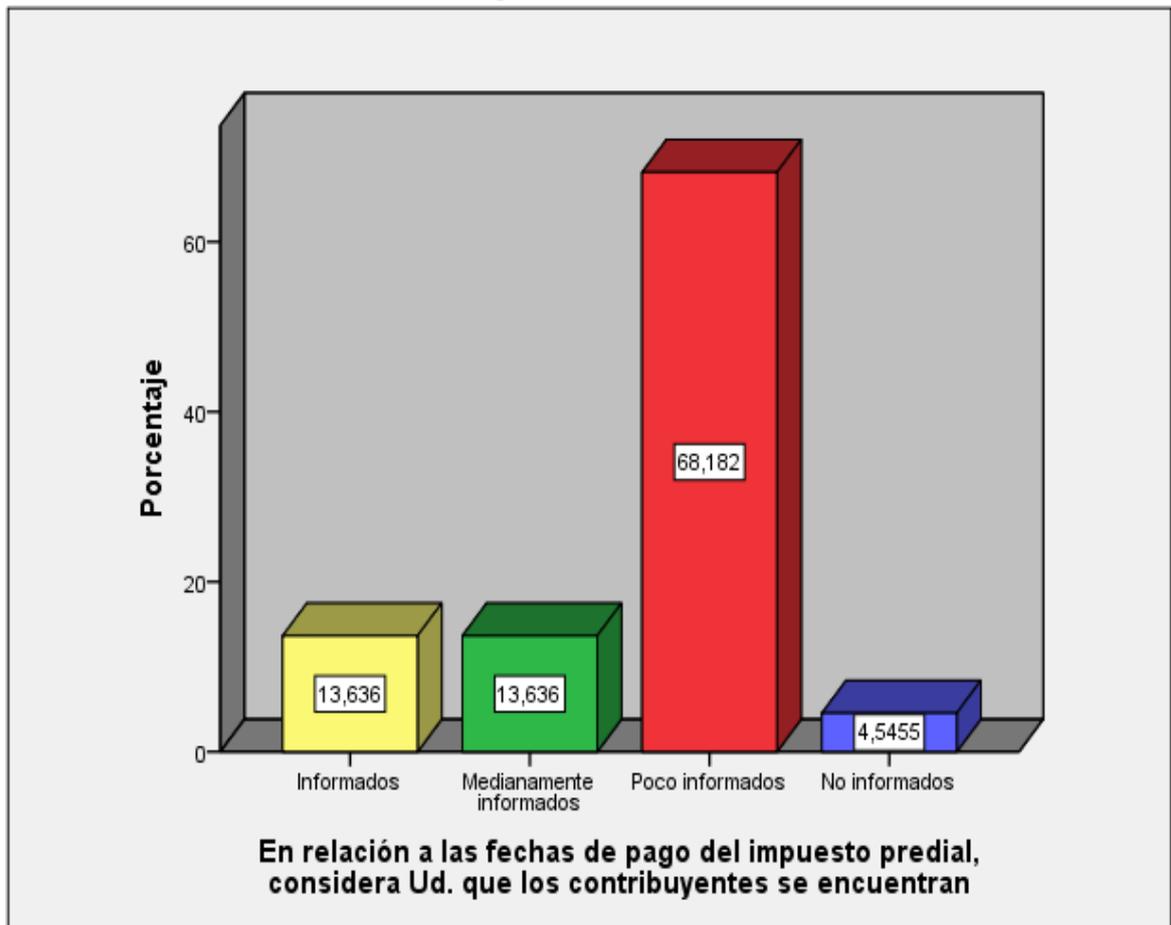
Figura 14. Convenios celebrados por la Municipalidad con entidades financieras.

Tabla 15. Escala de información en relación a las fechas de pago de los contribuyentes del impuesto predial.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Informados	3	13.6	13.6	13.6
	Medianamente informados	3	13.6	13.6	27.3
Válidos	Poco informados	15	68.2	68.2	95.5
	No informados	1	4.5	4.5	100.0
	Total	22	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 15, muestra que el 68,2% (15) de los encuestados indican que los contribuyentes se encuentran poco informados en relación a las fechas de pago del impuesto predial, el 13,6% (3) mencionan que se encuentran informados y medianamente informados respectivamente y solo el 4,5% (1) precisa que no están informados.



Fuente: Tabla 15.

Figura 15. Escala de información en relación a las fechas de pago de los contribuyentes del impuesto predial.

Tabla 16. Impuesto con mayor recaudación en el año 2015.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Impuesto predial	21	95.5	95.5	95.5
	Impuesto de alcabala	1	4.5	4.5	100.0
	Total	22	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla N° 19, muestra que el 95,5% (21) de los encuestados indican que el mayor monto recaudado por impuesto corresponde al impuesto predial y solo el 4,5% (1) menciona que es el impuesto por alcabala.



Fuente: Tabla 16

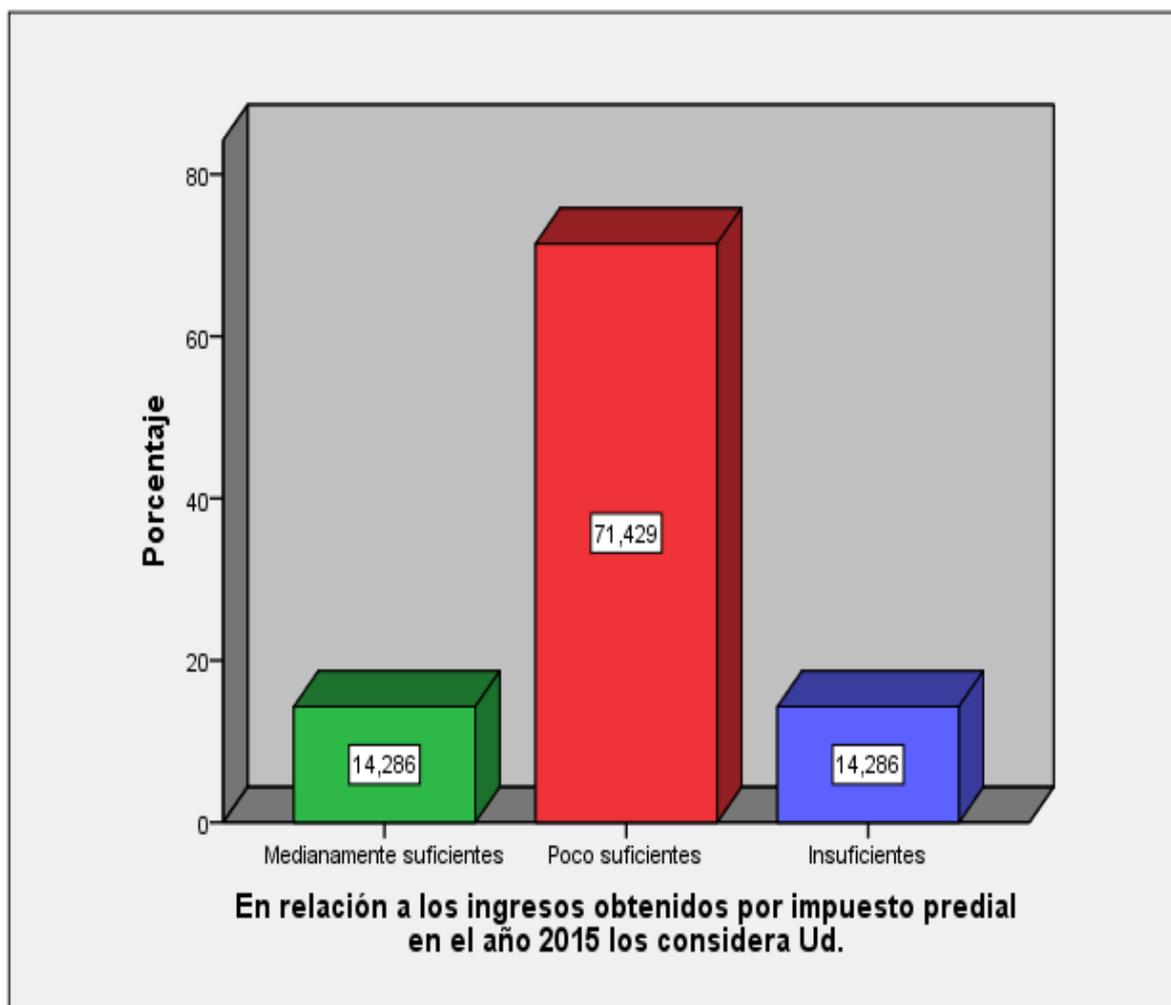
Figura 16. Impuesto con mayor recaudación en el año 2015.

Tabla 17. Escala de suficiencia del impuesto predial recaudado en el 2015.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Medianamente suficientes	1	4.5	14.3	14.3
	Poco suficientes	5	22.7	71.4	85.7
	Insuficientes	1	4.5	14.3	100.0
	Total	7	31.8	100.0	
Perdidos	Sistema	15	68.2		
	Total	22	100.0		

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 17, muestra que el 22,7% (5) de los encuestados indican que es poco suficiente los ingresos obtenidos por impuesto predial, el 4,5% (1) menciona que es medianamente suficientes y el 4,5% (1) señala que es insuficiente.



Fuente: Tabla 17

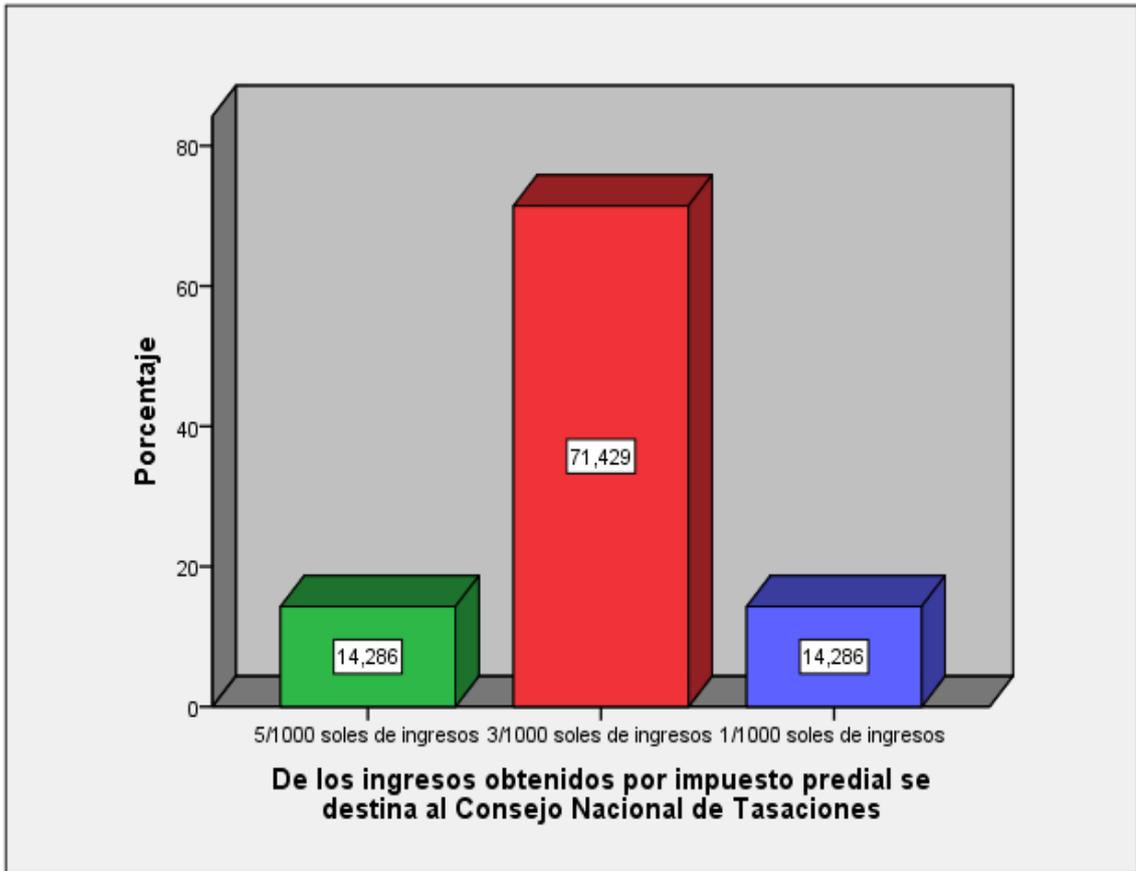
Figura 17. Escala de suficiencia del impuesto predial recaudado en el 2015.

Tabla 18. Monto destinado al Consejo Nacional de Tasaciones del rendimiento del impuesto.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	5/1000 soles de ingresos	1	4.5	14.3	14.3
	3/1000 soles de ingresos	5	22.7	71.4	85.7
	1/1000 soles de ingresos	1	4.5	14.3	100.0
	Total	7	31.8	100.0	
Perdidos	Sistema	15	68.2		
	Total	22	100.0		

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 18, muestra que el 22,7% (5) de los encuestados indican que de los ingresos obtenidos el 3/1000 soles son destinados al Consejo Nacional de Tasaciones, el 4,5% (1) menciona que se destina el 5/1000 soles y 1/1000 soles respectivamente.



Fuente: Tabla 18.

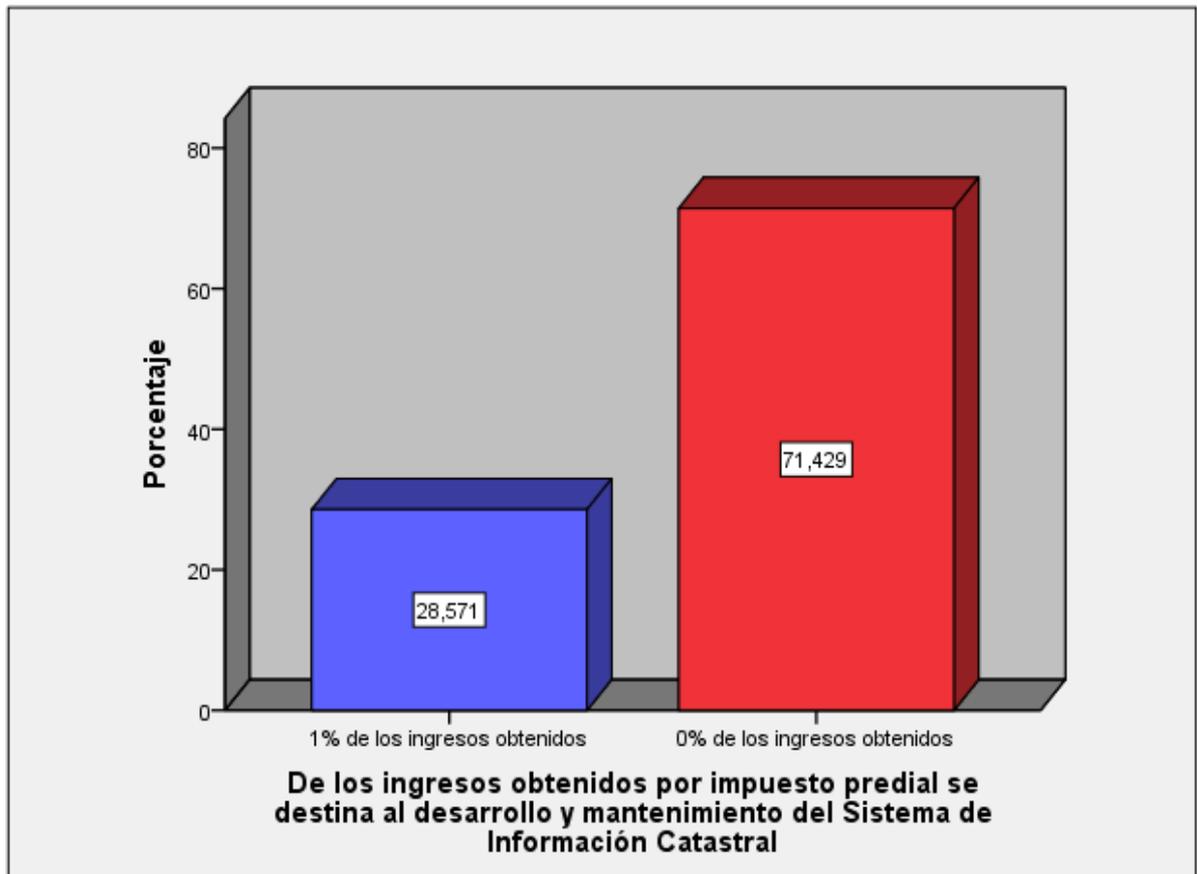
Figura 18. Monto destinado al Consejo Nacional de Tasaciones del rendimiento del impuesto.

Tabla 19. Monto destinado al desarrollo y mantenimiento del sistema de información catastral, del rendimiento del impuesto.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	1% de los ingresos obtenidos	2	9.1	28.6	28.6
Válidos	0% de los ingresos obtenidos	5	22.7	71.4	100.0
	Total	7	31.8	100.0	
Perdidos	Sistema	15	68.2		
	Total	22	100.0		

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 19, muestra que el 22,7% (5) de los encuestados indican que de los ingresos obtenidos por impuesto predial el 0% se destina al desarrollo y mantenimiento del sistema de información catastral y el 9,1% (2) mencionan que se destina el 1%.



Fuente: Tabla 19.

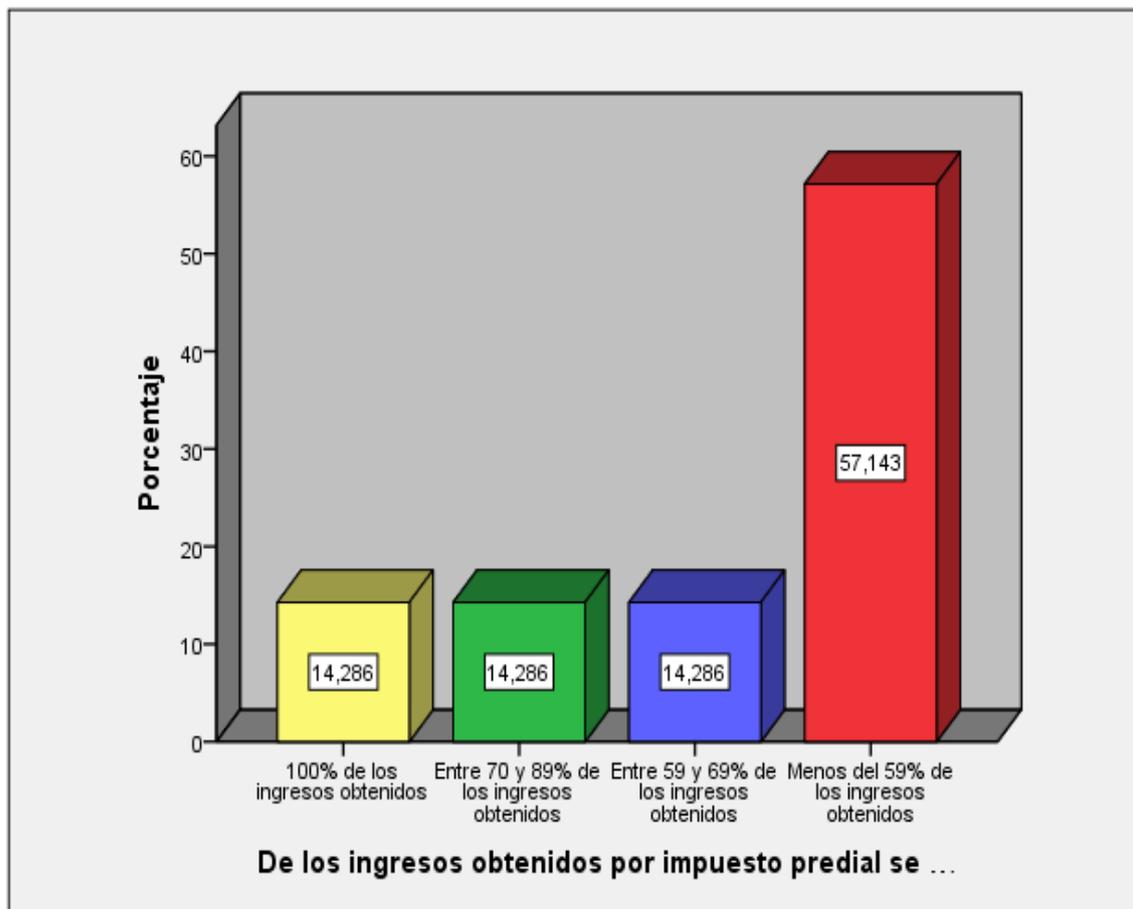
Figura 19. Monto destinado al desarrollo y mantenimiento del sistema de información catastral, del rendimiento del impuesto.

Tabla 20. Monto destinado al mejoramiento de servicios públicos, del rendimiento del impuesto.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	100% de los ingresos obtenidos	1	4.5	14.3	14.3
	Entre 70 y 89% de los ingresos obtenidos	1	4.5	14.3	28.6
Válidos	Entre 59 y 69% de los ingresos obtenidos	1	4.5	14.3	42.9
	Menos del 59% de los ingresos obtenidos	4	18.2	57.1	100.0
	Total	7	31.8	100.0	
Perdidos	Sistema	15	68.2		
	Total	22	100.0		

Fuente: Encuesta

Interpretación: La tabla 20, muestra que el 18,2% (4) de los encuestados indican que menos del 59% de los ingresos obtenidos por impuesto predial se destina al mejoramiento de servicios públicos y el 4,5% (1) mencionan que se destina el 100%, entre 70 y 89%; entre 59 y 69% respectivamente.



Fuente: Tabla 20.

Figura 20. Monto destinado al mejoramiento de servicios públicos, del rendimiento del impuesto.

5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados

A continuación se presenta el análisis, interpretación y discusión de resultados en base a las variables, dimensiones y objetivos específicos planteados.

Variable (X) Tributación Municipal.- está dada por la administración de tributos municipales, en la presente investigación se pudo identificar factores internos que no contribuyen en la administración de estos tributos (impuesto predial), tales como la preparación del personal, la fiscalización tributaria y el catastro municipal.

Objetivo específico 1.- Describir la forma en que la preparación del personal contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.

La preparación del personal está definida por indicadores como el nivel profesional alcanzado, la experiencia laboral y la capacitación de los trabajadores en temas de tributación municipal. En relación al nivel profesional los encuestados (22) informan que el 54,5% (12) han alcanzado un nivel profesional universitario completo, el 31,8% (7) tienen superior técnica completa, el 9,1% (2) tiene secundaria completa y solo el 4,5% (1) tiene superior técnica incompleta.

Al respecto la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado por DS. N° 040-2014-PCM, acerca de la preparación del personal descritos anteriormente precisa que están plasmados en los instrumentos de gestión de cada entidad gubernamental tales como: el (MOF, ROF Y CAP), actualmente sustituidos por el cuadro de puestos de la entidad (CPE) y el manual de perfiles de puestos (MPP), los cuales no se encuentran implementados o disponibles en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Chota.

Del mismo modo en la Tabla 2 se evidencia que el Gerente del área de Administración tributaria es Profesional en Educación; Por el contrario en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, institución de igual realidad que el ente en estudio, precisa que

el perfil del Gerente de Administración tributaria debe ser un profesional Universitario titulado en Derecho, Administración o afines, lo cual se está incumpliendo esto se debe al desconocimiento ya que no se encuentran implementados los instrumentos de gestión del ente en estudio.

Por otra parte el estudio nos muestra que el 40,9% (9) de los encuestados tiene una experiencia laboral menor a un 1 año en el cargo que actualmente está desempeñando, el 31,8% (7) tiene una experiencia de más de 7 años y el 13,6% (3) tiene experiencia de 2 a 3 años y 4 a 5 años respectivamente. De estos resultados podemos destacar que los Gerentes y o Sub gerentes cuentan con una experiencia mayor a 7 años, con lo cual se cumple satisfactoriamente a lo señalado en los instrumentos de gestión (MOF) de la Municipalidad puesta en comparación.

Sobre la capacitación en temas de tributación municipal nos muestra que el 45,5% (10) trabajadores no han realizado ninguna capacitación, el 40,9% (9) han realizado una capacitación, el 9,1% (2) realizaron 2 capacitaciones y el 4,5% (1) más de 3 capacitaciones. Como se muestra casi el 50% de los encuestados refieren no haberse capacitado en temas de tributación municipal, esto es contrario a lo que se precisa en el MOF de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, que los profesionales deben estar capacitados en temas de tributación municipal; así mismo del personal que se ha capacitado el 50% lo ha hecho por iniciativa propia, esto se debe generalmente al poco interés y reducido apoyo que brinda la Municipalidad para mantener a su personal capacitado dejando de lado lo estipulado en la Ley Servir que indica que las entidades del estado a través de sus oficinas de recursos humanos son los principales actores de la capacitación.

El resultado de la investigación con respecto a la escasa capacitación del personal de las áreas involucradas en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial concuerda con lo investigado por

Castillo, J. V. (2004) quien en su tesis Reingeniería y Gestión Municipal precisa que la capacitación se refiere al grado de formación académica alcanzado por las autoridades, funcionarios y servidores de los gobiernos locales, cuyos resultados muestran que, el 64% de los trabajadores cuenta con educación secundaria, 32% con educación superior y el 4% con educación primaria, atribuyendo como causas a: restricciones económicas, falta de tiempo, además de la poca importancia que le dan los gobiernos locales a la capacitación por los ingresos económicos insuficientes, por los altos costos de capacitación, por una deficiente administración de los recursos económicos municipales y/o desinterés de los mismos.

Objetivo específico 2.- Establecer en qué medida la fiscalización tributaria contribuye en la captación y asignación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.

La fiscalización tributaria está dada por el conjunto de principios, procedimientos y normas, aplicada al deudor tributario para el cumplimiento de la prestación tributaria, esta involucra indicadores como: el proceso de verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, contribuyentes en situación de morosidad y la fiscalización programada.

Con respecto a la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, de los encuestados el 36,4% (8) menciona que muy pocas veces se realiza la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, 27,3% (6) señalan que casi siempre, el 22,7% (5) precisan siempre, el 9,1% (2) manifiestan que a veces y solo el 4,5% (1) menciona que nunca.

Por otro lado se muestra que el 45,5% (10) de los encuestados mencionan que la base de datos de los contribuyentes del impuesto predial en estado de morosidad se encuentra poco implementado, el 31,8% (7) está medianamente implementado y el 4,5% (1) menciona que está muy implementado e

implementado respectivamente.

Del mismo modo de la encuesta aplicada a los funcionarios (Gerentes y/o Sub gerentes) se evidencia que el 18,2% (4) mencionan que ninguna vez se fiscalizó a los contribuyentes, el 9,1% (2) señalan que 1 vez se realizó la fiscalización a los contribuyentes y solo el 4,5% (1) precisa que se realizó más de 3 veces dicha acción.

De los resultados obtenidos durante la presente investigación se determinó que la Municipalidad provincial de Chota cuenta con la Sub gerencia de fiscalización solamente en su estructura orgánica más no se encuentra en funcionamiento, además los resultados muestran que muy pocas veces se realiza la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, conllevando a que la base de datos de contribuyentes del impuesto predial en estado de morosidad se encuentre poco implementada y no se realice fiscalización a los contribuyentes.

Los resultados obtenidos de la fiscalización tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015, se centra en la puesta en marcha u organización de la sub gerencia de fiscalización tributaria, al igual que lo precisa Paucar, R. (2016) en su tesis los Factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora 2015, son los factores explicativos (percepción de cumplimiento con respecto a la organización de la unidad de fiscalización) con un 54% y el factor gestión de cobranza (compuestos por las acciones realizadas por la Municipalidad Distrital) con un 75%.

Sin embargo cabe precisar que según el Artículo N° 93 de la Ley de tributación Municipal indica que las Municipalidades tienen la facultad de entregar en concesión los servicios de fiscalización de los tributos a su cargo, siempre que no se viole el secreto tributario, esta facultad debe tornarse más importante para el ente en estudio.

Los resultados obtenidos tienen relación con los estudios realizados por Vargas,

J. (2013) quien en su tesis la administración tributaria municipal y el nivel de captación de rentas en los gobiernos locales de la ciudad de Tacna, año 2011, concluye que las actividades de fiscalización que se realizan en estos gobiernos locales son poco eficaces, lo cual tiene influencia poco favorable en la captación de rentas. Y el estudio realizado por Choqueña, S. (2015), quien en su tesis la administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de ITE, en el año 2013, concluye que la fiscalización tributaria es poco adecuada, debido a que no se cuenta con una planificación tributaria.

Objetivo específico 3.- Analizar de qué manera el catastro municipal contribuye en la captación y asignación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota 2015.

El Catastro Urbano Municipal, se encuentra en un proceso de desarrollo a nivel nacional, tanto a nivel de la implementación del sistema de información catastral, su permanente conservación y complementación.

De la investigación se obtuvo que el 54,5% (12) de los encuestados mencionan que la municipalidad nunca ha contado con un sistema de información catastral urbano, es por ello que no se encuentra implementado tal como podemos identificar en los resultados de la encuesta aplicada a la población objetivo de la presente investigación, además de su no existencia mencionan que implementarlo es muy costoso, por otro lado podemos notar que el 22,7% (5) de los encuestados (7) indican que nunca se realizó la aprobación del plan de desarrollo catastral, el 4,5% (1) menciona que siempre o muy pocas veces se realizó la aprobación.

Se debe tener presente lo que menciona Gutierrez, R. E. (2004) en su tesis Nuevo sistema de gestión del catastro, se precisa que el catastro es una solución efectiva y rentable para las municipalidades, por tanto debe ser concebido como un

moderno sistema de información territorial, que permite contar con la información apropiada en el momento indicado para una adecuada toma de decisiones, además menciona que los alcaldes como autoridad máxima en las municipalidades tomen conocimiento al respecto, y establezcan un sistema oportuno, confiable y de fácil acceso.

En concordancia con la investigación citada se precisa que la Municipalidad Provincial de Chota debe tomarle importancia al proceso de implementación del sistema de información catastral, Ya que es el principal instrumento de gestión para que se produzca una adecuada focalización de los contribuyentes del impuesto predial, así como poder realizar una adecuada planificación de fiscalización tributaria.

Variable (Y) Gestión Financiera, se entiende como el conjunto de elementos administrativos de las organizaciones públicas que hacen posible la captación de recursos y su aplicación a la concreción de los objetivos y las metas del sector público en la forma más eficaz y eficiente posible.

Se entiende por **Captación de recursos**, al proceso mediante el cual la entidad local recauda sus ingresos por concepto de impuesto predial, de lo vertido por los encuestados tenemos que el 18,2% (4) indican que la Municipalidad Provincial de Chota nunca ha celebrado convenios con entidades financieras para recaudar ingresos por concepto de impuesto predial y el 13,6% (3) mencionan que muy pocas veces, con respecto a estos resultados los encuestados indican a que la municipalidad lo hace de manera directa a través del área de Tesorería – Caja. Sin embargo la municipalidad debe evaluar la posibilidad de poner en funcionamiento lo prescrito por el Capítulo IV, Artículo N° 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279702, donde se precisa que las Municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y

recaudación de sus tributos. Del mismo modo en el Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial del Ministerio de Economía y Finanzas (Marco normativo 2015), se menciona acerca de las facultades de la administración tributaria, entre ellas la de Recaudación, dicha facultad precisa que sea ejercida por terceros en representación de la administración tributaria municipal, como por ejemplo las entidades del sistema bancario y financiero, previa celebración de convenios o contratos.

Por otro lado se muestra, que el 68,2% (15) de los encuestados indican que los contribuyentes se encuentran poco informados en relación a las fechas de pago del impuesto predial, el 13,6% (3) mencionan que se encuentran informados y medianamente informados respectivamente y solo el 4,5% (1) precisa que no están informados. Como se puede observar, el mayor porcentaje de encuestados precisan que los contribuyentes se encuentran desde no informados hasta poco informados, esto se debe a la reducida sensibilización tributaria a través de campañas informativas por parte de la entidad local y a la falta de instrumentos de gestión como por ejemplo el catastro. Este estudio tiene similitud con la investigación hecha por Fretel, L. (2016) quién en su tesis factores de morosidad y su influencia en el pago del impuesto predial – 2016, precisa que los factores institucionales si influyen en la morosidad del pago del impuesto predial, siendo el 82% de los contribuyentes quienes refieren desconocer sobre las campañas informativas, educativas y culturales que pueda realizar la institución. Del mismo modo en el estudio realizado por Cardenas, J., y Cordova, Z. (2015) en su tesis Análisis de las estrategias de comunicación para el incremento de la recaudación tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Moche – 2014, concluye que las estrategias de comunicación en la recaudación del impuesto predial han incrementado notablemente dicho impuesto, entre estas se encuentra la Campaña.

En lo que respecta a los ingresos se muestra que el 95,5% (21) de los

encuestados indican que el mayor monto recaudado por impuesto corresponde al impuesto predial, considerándolos desde poco suficientes hasta insuficientes. Al igual que lo señala Begazo, J. (2016) en su tesis cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y su relación con el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, el cual concluye que el nivel de recaudación del impuesto predial en dicha Municipalidad es regular, debido a que los contribuyentes no cumplen con las obligaciones tributarias formales (presentación de documentación para el pago del impuesto) y sustanciales (pago oportuno del impuesto predial en las fechas estipuladas). Del mismo modo concluye Choqueña, S. (2015) en su tesis la administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de ITE, año 2013, precisa que el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de ITE en el año 2013 es **Bajo**.

La captación de recursos se sustenta en la **Teoría de la potestad tributaria del Estado** el cual indica que el Estado tiene el poder para crear y regular un tributo, esto involucra al proceso de administración, recaudación y fiscalización, para poder financiar las actividades, obras y servicios que se brinda a la población.

Del mismo modo la **Teoría de Eheberg** precisa que el pago de los tributos es un deber que no necesita fundamento jurídico especial. Es así que los impuestos tradicionales como el impuesto a la renta, IGV, y los impuestos al patrimonio, necesariamente perseguirán finalidades específicas; respecto de las cuales, posiblemente la recaudatoria sea la más visible, ya que el estado necesita nutrirse de recursos económicos para cumplir con el mejoramiento de los servicios públicos a la población.

En lo concerniente al proceso de **asignación de recursos** se muestra que el 22,7% (5) de los encuestados indican que de los ingresos obtenidos el 3/1000 soles son destinados al Consejo Nacional de Tasaciones, el 4,5% (1) menciona que se destina el 5/1000 soles y 1/1000 soles respectivamente; lo precisado por

los 5 gerentes de las áreas en estudio concuerdan por lo prescrito en el Artículo 20 del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, el cual indica que la Municipalidad Distrital está obligada a cumplir con el pago del 3/1000 del rendimiento del impuesto al Consejo Nacional de Tasaciones, para la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, los encuestados restantes tienen una opinión equivocada debido al desconocimiento de la normatividad referente al tema de estudio.

Por otro lado se muestra que el 22,7% (5) de los encuestados indican que de los ingresos obtenidos por impuesto predial el 0% se destina al desarrollo y mantenimiento del sistema de información catastral y el 9,1% (2) mencionan que se destina el 1%; sin embargo en el Artículo 20 del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal se indica que el 5% del rendimiento del impuesto se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. Esto se debe al desconocimiento de la norma por parte de los funcionarios involucrados en este proceso así como a la falta de voluntad política de la autoridad Municipal. Los resultados obtenidos guardan similitud con el estudio realizado por Alcantara, C. (2010) quien en su tesis centralización de las decisiones administrativas en el despacho de la Gerencia Municipal y Alcaldía en relación a la toma de decisiones de la gerencia de rentas para el cumplimiento de las normas tributarias municipales de la Municipalidad provincial de Tumbes 2005-2009, concluye que el Gerente de Rentas posee escasa información sobre las normas que atañen al cargo, tomando decisiones administrativas sin el fundamento que la ley exige.

De los ingresos obtenidos se muestra que solamente el 59 % se destina al mejoramiento de infraestructura pública y servicios públicos, esto se debe a que parte de los ingresos recaudados por impuesto predial se usa en el mantenimiento de la propia infraestructura del estado, además es reducido el

ingreso que se capta por este concepto y no es suficiente para realizar una inversión de impacto.

De acuerdo con la **Teoría de los servicios públicos o de equivalencia**, se indica que el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el estado presta, sin embargo en el caso de los impuestos se precisa que no toda su recaudación va dirigida a costear un servicio público, ya que la infraestructura del estado, por su propio funcionamiento, requiere recursos para solventar sus gastos internos.

El proceso de asignación de recursos se sustenta en la **Teoría de las finanzas públicas**, el cual indica que el estado cumple funciones claves en la asignación y distribución de los recursos como también en la estabilización de la economía, cuyo objeto último es la eficiencia y la equidad del sistema económico.

5.3. Contratación de hipótesis

Para contrastar la hipótesis de investigación se usó la distribución Chi-cuadrado de Pearson, pues los datos para el análisis se encuentran clasificados en forma categórica, La estadística Chi-cuadrado es adecuada por que puede utilizarse con variables de clasificación o cualitativas como es el caso de la presente investigación.

La variable Tributación Municipal está representada por la interrogante verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial, siendo esta el punto de partida de un proceso de fiscalización tributaria, y la variable Gestión Financiera por la interrogante mayor monto recaudado por impuestos en el año 2015, que es lo que se pretende mejorar con un adecuada fiscalización tributaria.

La hipótesis planteada es la siguiente:

Hipótesis:

“La tributación municipal no contribuye de manera significativa en la mejora de la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota 2015”.

Relación entre la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial y el mayor monto recaudado por impuestos en el año 2015, en la Municipalidad Provincial de Chota

		El mayor monto recaudado por impuestos en el año 2015 corresponde al			Total
		Impuesto predial	Impuesto de alcabala		
La verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial se realiza		Recuento	5	0	5
		% dentro de La verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial se realiza			
	Siempre		100.0%	0.0%	100.0%
		Recuento	6	0	6
La verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial se realiza		% dentro de La verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial se realiza			
	Casi siempre		100.0%	0.0%	100.0%
		Recuento	1	1	2
		% dentro de La verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial se realiza			
La verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial se realiza	A veces		50.0%	50.0%	100.0%
		Recuento	8	0	8
		% dentro de La verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial se realiza			
	Muy pocas veces		100.0%	0.0%	100.0%

	predial se realiza			
	Recuento	1	0	1
	% dentro de			
Nunca	La verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial se realiza	100.0%	0.0%	100.0%
	Recuento	21	1	22
	% dentro de			
Total	La verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial se realiza	95.5%	4.5%	100.0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,476 ^a	4	.033
Razón de verosimilitudes	5.363	4	.252
Asociación lineal por lineal	.045	1	.832
N de casos válidos	22		

a. 8 casillas (80.0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es .05.

Fuente: Encuesta

Sometidos los resultados a la prueba Chi Cuadrado, se tiene que el $x^2 = 10,476$ es mayor que $x^2_{crit} = 9,498$; con 4 grados de libertad con una significancia del 95%, siendo altamente significativo $p = 0,033$, es decir $x^2 > x^2_{crit}$. Por lo que se acepta la Hipótesis de investigación, es decir que la Tributación municipal no contribuye de manera significativa en la mejora de la gestión financiera (manifestado en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial) en la Municipalidad Provincial de Chota en el año 2015.

CONCLUSIONES

1. La tributación municipal no contribuye de manera significativa en la mejora de la gestión financiera de la Municipalidad provincial de Chota en el año 2015, debido a que el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial se ve mermado ya que no se cuenta con el personal idóneo, además la Sub Gerencia de fiscalización tributaria no se encuentra en funcionamiento y no se cuenta con un sistema de información catastral.
2. La preparación del personal de las áreas estudiadas en la Municipalidad Provincial de Chota, no cuentan con los requisitos señalados en los instrumentos de gestión (ROF, MPP, CPE), en lo concerniente al nivel profesional alcanzado, la experiencia laboral y la capacitación en temas tributarios municipales. sin embargo si la Municipalidad Provincial de Chota contara con los instrumentos de gestión actualizados y se contratara profesionales que cumplan con los requisitos señalados en estos, existiría un mayor conocimiento del marco normativo, lo cual mejoraría notablemente el proceso de captación y asignación de recursos.
3. La Municipalidad Provincial de Chota, no realiza fiscalización tributaria, debido a que las sub gerencia de fiscalización no está en funcionamiento, es por ello que muy pocas veces se realiza la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, no se cuenta con una base de datos de contribuyentes en estado de morosidad y casi nunca se fiscalizó a los contribuyentes del impuesto predial en el año 2015. Por lo tanto si se logra poner en funcionamiento esta importante sub gerencia se estaría contribuyendo de manera significativa con el incremento de la recaudación tributaria municipal.

4. La Municipalidad Provincial de Chota no cuenta con Catastro Municipal, debido a que su elaboración e implementación representa un alto costo, además se debe a la falta de voluntad política por parte del titular de la entidad y/o a la falta de presupuesto entre otros; sin embargo el ente en estudio ha utilizado un padrón de usuarios por servicio de agua potable para identificar los presuntos contribuyentes del impuesto predial, lo cual ha contribuido de manera positiva en la recaudación de los ingresos. Sabiendo que el Catastro Municipal es el instrumento de gestión municipal más importante en una entidad por que contiene el registro de unidades territoriales, su implementación contribuiría significativamente en la planificación tributaria municipal, en cuanto a la focalización de contribuyentes, al proceso de fiscalización y al incremento de ingresos por impuestos predial.

RECOMENDACIONES

1. Para lograr la mejora significativa de la gestión financiera de la Municipalidad Provincial de Chota, se recomienda fortalecer el proceso tributario municipal en cuanto a la designación de personal preparado y capacitado, una fiscalización tributaria oportuna y adecuada y la elaboración del catastro municipal.
2. Para contar con personal preparado en las áreas involucradas en el proceso de captación y asignación de recursos obtenidos por impuesto predial es indispensable la implementación de los instrumentos de gestión tales como (ROF, MPP, CPE), con la finalidad de establecer lineamientos que debe cumplir el personal para ocupar un puesto de trabajo o cargo directivo, además se recomienda capacitar y entrenar a su personal en aspectos de tributación municipal, ya que facilitaría el conocimiento del marco normativo, teniendo en cuenta que el recurso humano es el más importante en una institución porque de ellos depende el éxito o fracaso de una gestión eficiente.
3. El funcionamiento de la Sub Gerencia de fiscalización y control de obligaciones tributarias es fundamental en un proceso de recaudación tributaria municipal, ya que con este mejoraría el proceso de control de la deuda y tasa de morosidad en los contribuyentes, induciéndoles a practicar una cultura tributaria adecuada, es por ello que se recomienda su puesta en marcha.
4. Se recomienda la elaboración y su implementación progresiva del catastro municipal, ya que este no sólo ayuda al crecimiento ordenado de la ciudad, sino que sirve como un instrumento de gestión para tomar decisiones acertadas, poder identificar fehacientemente las unidades territoriales y los contribuyentes del impuesto predial, así como ampliar la base contributiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Alcántara, C. (2010). *Centralización de las decisiones administrativas en el despacho de la Gerencia Municipal y Alcaldía en relación a la toma de decisiones de la Gerencia de rentas para el cumplimiento de las normas tributarias municipales de la Municipalidad Provincial de Tumbes 2005-2009* (Tesis de derecho). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/5664>

Aldao, M.G. (2015). *Administración financiera gubernamental un enfoque comparativo entre la nación y la provincia de Córdoba*. Recuperado de: <http://www.cba.gov.ar/reparticion/ministerio-de-finanzas/>

Begazo, J. (2016). *Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto Predial y su relación con el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014* (Tesis de Maestría) Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna. Recuperado de: <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/1077>

Cárdenas, J., & Córdova, Z. (2015). *Análisis de las estrategias de comunicación para el incremento de la recaudación tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Moche – 2014* (Tesis de Pregrado) Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO). Recuperado de: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/1409> Concytec, Alicia, Perú.

Castillo, J. V. (2004). *Reingeniería y Gestión Municipal* (Tesis Doctoral). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. Recuperada de: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/381> Concytec, Alicia, Perú.

Choqueña, S. (2015). *La administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de ITE, año 2013* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna. Recuperado de: <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/1025>

De cesare, C. & lazo, J. (2008) *Impuestos a los patrimonios en América latina* (Serie Macroeconomía del Desarrollo) CEPAL, Santiago de Chile, Chile. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/11362/5433>

Fretel, L. (2016). *Factores de Morosidad y su influencia en el pago del Impuesto Predial del Centro Poblado de Llicua - 2016*. (Tesis de Maestría). Universidad de Huánuco, Huánuco. Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/184>

Gutiérrez, R. E. (2004). *Nuevo Sistema de Gestión del Catastro Municipal* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Ingeniería, Lima, Perú. Recuperado de: <http://cybertesis.uni.edu.pehandleuni1500>

Ministerio de Economía y Finanzas (2015), *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial* (Manual N° 1 Marco Normativo). Lima, Perú. Recuperado de: http://www.mef.gob.pecontenidospresu_publmigmetas1_Marco_Normativo.pdf,

Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, *Instrumentos de gestión (CAP, MOF, ROF)*, Recuperado de: <http://www.munibambamarca.gob.pe/>

Paucar, R. (2016) *Factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Florencia de mora 2015* (Tesis de Pregrado) Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/367>

Paredes, C. A. (2010). El poder tributario del estado ¿Nuestros bolsillos a la deriva? .Revista Derecho y Sociedad. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13305/13930>

Ramio, C. (1993). *Teoría de la Organización y Administración Pública*. Recuperado de:
<http://www.fcpolit.unr.edu.ar/tecnologiasdelaadministracion/files/2012/08/U1-Carles-Ramio-TeoriA-de-la-Organizacion.pdf>

Robles, C. & Ruiz, F. (2009) *El tributo, el código tributario y el tribunal constitucional Parte I. Actualidad Empresarial. Mes (07)*. Recuperado de:
http://aempresarial.com/servicios/revista/187_1_LYRYNKTYCWCCAIFSPXGUZTKUXPCPNOAMFYZPRXSOAUOIAHGPE.pdf

Vargas, J. (2013). *La administración tributaria Municipal y el nivel de captación de rentas en los gobiernos locales de la ciudad de Tacna, Año 2011* (Tesis de Maestría). Universidad nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna. Recuperado de:
<http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/710>

Vera, M. (2011) *Estrategias para incrementar los ingresos municipales Parte I. Actualidad Empresarial. Mes (04)*. Recuperado de:
http://www.google.com.pe/gws_rd=ssl#q=administracion+de+rentas+y+tributacion+municipal+IX+-+factores+Tributaci3n+Municipal

Vera, M. (2010) *Consideraciones básicas que debe tenerse en cuenta para elaborar un programa de Fiscalización Tributaria Municipal*. Actualidad Empresarial. Mes (04). Recuperado de:
http://aempresarial.comserviciosrevista18_31_LHJXAUMSRRNMGROJYVWXBBKXJLLDHQXSYHQYBCRTUFFAXTKVPG.pdf

NORMAS LEGALES:

Constitución Política Del Perú (1993). Editora Normas Legales S.A. Trujillo Perú.

Primera Edición 1995. Recuperado de: <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Decreto Legislativo N° 816 – *Código Tributario, compilado mediante Texto Único*

Ordenado del Código Tributario (Aprobado por D. S. N° 133-2013-EF). Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>,

Decreto Legislativo N° 776 - *Ley de Tributación Municipal*, compilado en el Texto Único

Ordenado de la *Ley de Tributación Municipal*, Aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF

Recuperado de: https://www.google.com.pe/?gws_rd=ssl#q=ley+de+tributacion+municipal

Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, “*Lineamientos para la elaboración y aprobación*

del Reglamento de organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública”,

Recuperado de: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_ds043.pdf

Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, “*Formulación del Manual de Perfiles de*

Puestos (MPP) en la Entidades Públicas”, Recuperado de:

<http://files.servir.gob.pe/WWW/files/Ley%20del%20Servicio%20Civil/Res161-2013-SERVIR-PE.pdf>

Ley N° 30057, “*Ley del Servicio Civil*”, Recuperado de:

<http://storage.servir.gob.pe/servicio-civil/Ley%2030057.pdf>

Ley N° 27972 “*Ley Orgánica de Municipalidades*”. Recuperado de:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf6FB6BC171E0F6830052579140073B7C2\\$FILE27972.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf6FB6BC171E0F6830052579140073B7C2$FILE27972.pdf)

Ley N° 27444, "*Ley del procedimiento Administrativo General*". Recuperado de:
<http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Ley-de-Procedimiento-Administrativo-de-PersonalLey27444.pdf>

Ley N° 26979, *Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva*, compilado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS. Recuperado de:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/conciliacion/2011/05/09/decreto-supremo-n-018-2008-jus-texto-unico-ordenado-de-la-ley-n-26979-ley-de-procedimiento-de-ejecucion-coactiva/>

Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú Título II y III, aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2017-VIVIENDA, Recuperado de:
http://www.3.vivienda.gob.pedncarchivosvaluacionesnormas_interesR_N_T.pdf

Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Recuperado de:
http://storage.servir.gob.pe/archivo/Aprueban_Reglamento_General_de_la_Ley_30057.pdf

R. M. N° 155-2006 - Vivienda. "*Normas Técnicas y de Gestión Reguladoras del Catastro Urbano Municipal*". Lima, Junio de 2006. Recuperado de: <http://www.vivienda.gob.pe/direcciones/normatividad/urbanismo/normas.pdf>

ANEXOS

CUESTIONARIO

FINALIDAD.- El presente cuestionario está dirigido a los Gerentes y/o Sub Gerentes de las áreas de: Administración, Planeamiento Presupuesto, infraestructura y desarrollo territorial y Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Chota; tiene por finalidad recopilar información para determinar de qué manera la Tributación Municipal contribuye a la Gestión Financiera del ente en estudio. Por este motivo solicitamos que las respuestas sean lo más objetivas posible.

INSTRUCCIONES.- Estimado colaborador, sírvase responder marcando con cruz (+) o una equis (X) dentro del paréntesis, en la alternativa que crea conveniente, recuerde **NO** se debe marcar dos opciones.

ÍTEMS.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Edad:
- a) Menos de 20 años ()
 - b) Entre 21 y 25 años ()
 - c) Entre 26 y 30 años ()
 - d) Entre 31 y 35 años ()
 - e) Más de 35 años ()

3. ¿Cuál es el cargo que desempeña actualmente?

.....

I. TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

DX1. PREPARACIÓN DEL PERSONAL

4. ¿Qué grado de estudios tiene Usted?
- a) Secundaria incompleta ()
 - b) Secundaria completa ()
 - c) Superior técnica incompleta ()
 - d) Superior técnica completa ()
 - e) Superior pedagógica incompleta ()
 - f) Superior pedagógica completa ()
 - g) Superior universitaria incompleta ()
 - h) Superior universitaria completa ()

5. Título profesional:.....

6. Grado Académico:
- a) Bachiller
 - b) Magister
 - c) Doctor
7. ¿Podría indicarme su experiencia laboral en este cargo?
- a) Menos de 1 año
 - b) 2 - 3 años
 - c) 4 - 5 años
 - d) 6 - 7 años
 - e) Más de 7 años
8. ¿La capacitación en temas de tributación municipal lo realiza?
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Muy pocas veces
 - e) Nunca
9. ¿Cuántos cursos de capacitación realizó usted en el año 2015, en temas de tributación municipal?
- a) 0
 - b) 1
 - c) 2
 - d) 3
 - e) Más de 3
10. ¿La capacitación que realizó lo hizo por?
- a) Apoyo de la Municipalidad
 - b) Por iniciativa propia
 - c) Por invitación de otras organizaciones
 - d) Otro motivo
- ¿Cuál?.....
- e) Ninguna de las anteriores

DX2. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

11. ¿La verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial se realiza?
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Muy pocas veces
 - e) Nunca

12. Si la respuesta es **Nunca** señale las razones:
- a) Falta de personal
 - b) Desconocimiento de la norma
 - c) Falta de colaboración de los trabajadores
 - d) Tiene alto costo
 - e) Otros

¿Cuál?

13. ¿La base de datos de los contribuyentes del impuesto predial en estado de morosidad se encuentra?

- a) Muy implementado
- b) Implementado
- c) Medianamente implementado
- d) Poco implementado
- e) No está implementado

¿Por qué?

14. ¿Durante el año 2015 ¿cuántas veces se fiscalizó a los contribuyentes del impuesto predial?

- a) 0 veces
- b) 1 vez
- c) 2 veces
- d) 3 veces
- e) Más de 3 veces

DX3. CATASTRO URBANO MUNICIPAL

15. ¿La Municipalidad cuenta con un Sistema de Información Catastral Urbano (Catastro Urbano Municipal)?

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) A veces
- d) Muy pocas veces
- e) Nunca

16. ¿El Sistema de información catastral (Catastro Urbano Municipal) se encuentra?

- a) Muy implementado
- b) Implementado
- c) Medianamente implementado
- d) Poco implementado
- e) No implementado

¿Por qué?.....

17. ¿La aprobación del plan de desarrollo catastral 2015 se realiza?
- a) Siempre ()
 - b) Casi siempre ()
 - c) A veces ()
 - d) Muy pocas veces ()
 - e) Nunca ()

II. GESTIÓN FINANCIERA

DY1. CAPTACIÓN DE RECURSOS

18. ¿La Municipalidad celebra convenios con entidades financieras con el propósito de recaudar ingresos por concepto de impuesto predial?
- a) Siempre ()
 - b) Casi siempre ()
 - c) A veces ()
 - d) Muy pocas veces ()
 - e) Nunca ()

¿Por qué?.....

19. ¿En relación a las fechas de pago del impuesto predial, considera usted que los contribuyentes se encuentran?
- a) Muy informados ()
 - b) Informados ()
 - c) Medianamente informados ()
 - d) Poco informados ()
 - e) No informados ()

¿Por qué?.....

20. ¿El mayor monto recaudado por impuestos en el año 2015, corresponde al?
- a) Impuesto predial ()
 - b) Impuesto de alcabala ()
 - c) Impuesto al patrimonio vehicular ()
 - d) Impuesto a los juegos de azar y apuestas ()
 - e) Otros impuestos ()

¿Cuál?.....

21. ¿En relación a los ingresos obtenidos por impuesto predial en el año 2015, los considera usted?
- a) Muy suficientes ()
 - b) Suficientes ()
 - c) Medianamente suficientes ()
 - d) Poco suficientes ()
 - e) Insuficientes ()

DY2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

22. ¿De los ingresos obtenidos por impuesto predial, se destina al Consejo Nacional de Tasaciones?
- a) 5/1000 soles de ingresos ()
 - b) 3/1000 soles de ingresos ()
 - c) 2/1000 soles de ingresos ()
 - d) 1/1000 soles de ingresos ()
 - e) 0/1000 soles de ingresos ()
23. ¿De los ingresos obtenidos por impuesto predial, se destina al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Catastral?
- a) 5% de los ingresos obtenidos ()
 - b) 3 % de los ingresos obtenidos ()
 - c) 2% de los ingresos obtenidos ()
 - d) 1% de los ingresos obtenidos ()
 - e) 0% de los ingresos obtenidos ()
24. ¿De los ingresos obtenidos por impuesto predial, se destina al mejoramiento de servicios públicos?
- a) 100% de los ingresos obtenidos ()
 - b) Entre 90 y 99 % de los ingresos obtenidos ()
 - c) Entre 70 y 89% de los ingresos obtenidos ()
 - d) Entre 59 y 69% de los ingresos obtenidos ()
 - e) Menos del 59% de los ingresos obtenidos ()

Muchas gracias por su colaboración

CUESTIONARIO

FINALIDAD.- El presente cuestionario está dirigido a los servidores Públicos de la Gerencia de Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Chota; tiene por finalidad recopilar información para determinar de qué manera la Tributación Municipal contribuye a la Gestión Financiera del ente en estudio. Por este motivo solicitamos que las respuestas sean lo más objetivas posible.

INSTRUCCIONES.- Estimado colaborador, sírvase responder marcando con cruz (+) o una equis (X) dentro del paréntesis, en la alternativa que crea conveniente, recuerde **NO** se debe marcar dos opciones.

ÍTEMS.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Sexo: Masculino Femenino
2. Edad:
- a) Menos de 20 años ()
 - b) Entre 21 y 25 años ()
 - c) Entre 26 y 30 años ()
 - d) Entre 31 y 35 años ()
 - e) Más de 35 años ()
3. ¿Cuál es el cargo que desempeña actualmente?
-

I. TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

DX1. PREPARACIÓN DEL PERSONAL

4. ¿Qué grado de estudios tiene Usted?
- a) Secundaria incompleta ()
 - b) Secundaria completa ()
 - c) Superior técnica incompleta ()
 - d) Superior técnica completa ()
 - e) Superior pedagógica incompleta ()
 - f) Superior pedagógica completa ()
 - g) Superior universitaria incompleta ()
 - h) Superior universitaria completa ()
5. Título profesional:.....
6. Grado Académico:
- a) Bachiller ()
 - b) Magister ()
 - c) Doctor ()

7. ¿Podría indicarme su experiencia laboral en este cargo?
- a) Menos de 1 año ()
- b) 2 - 3 años ()
- c) 4 - 5 años ()
- d) 6 - 7 años ()
- e) Más de 7 años ()
8. ¿La capacitación en temas de tributación municipal lo realiza?
- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Muy pocas veces ()
- e) Nunca ()
9. ¿Cuántos cursos de capacitación realizó usted en el año 2015, en temas de tributación municipal?
- a) 0 ()
- b) 1 ()
- c) 2 ()
- d) 3 ()
- e) Más de 3 ()
10. ¿La capacitación que realizó lo hizo por?
- a) Apoyo de la Municipalidad ()
- b) Por iniciativa propia ()
- c) Por invitación de otras organizaciones ()
- d) Otro motivo ()
- ¿Cuál?.....
- e) Ninguna de las anteriores ()

DX2. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

11. ¿La verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto predial se realiza?
- f) Siempre ()
- g) Casi siempre ()
- h) A veces ()
- i) Muy pocas veces ()
- j) Nunca ()
12. ¿La base de datos de los contribuyentes del impuesto predial en estado de morosidad se encuentra?
- f) Muy implementado ()
- g) Implementado ()
- h) Medianamente implementado ()
- i) Poco implementado ()
- j) No está implementado ()

DX3. CATASTRO URBANO MUNICIPAL

13. ¿La Municipalidad cuenta con un Sistema de Información Catastral Urbano (Catastro Urbano Municipal)?

- f) Siempre ()
- g) Casi siempre ()
- h) A veces ()
- i) Muy pocas veces ()
- j) Nunca ()

14. ¿El Sistema de información catastral (Catastro Urbano Municipal) se encuentra?

- f) Muy implementado ()
- g) Implementado ()
- h) Medianamente implementado ()
- i) Poco implementado ()
- j) No implementado ()

II. GESTIÓN FINANCIERA

DY1. CAPTACIÓN DE RECURSOS

15. ¿En relación a las fechas de pago del impuesto predial, considera usted que los contribuyentes se encuentran?

- f) Muy informados ()
- g) Informados ()
- h) Medianamente informados ()
- i) Poco informados ()
- j) No informados ()

16. ¿El mayor monto recaudado por impuestos en el año 2015, corresponde al?

- f) Impuesto predial ()
- g) Impuesto de alcabala ()
- h) Impuesto al patrimonio vehicular ()
- i) Impuesto a los juegos de azar y apuestas ()
- j) Otros impuestos ()

¿Cuál?.....

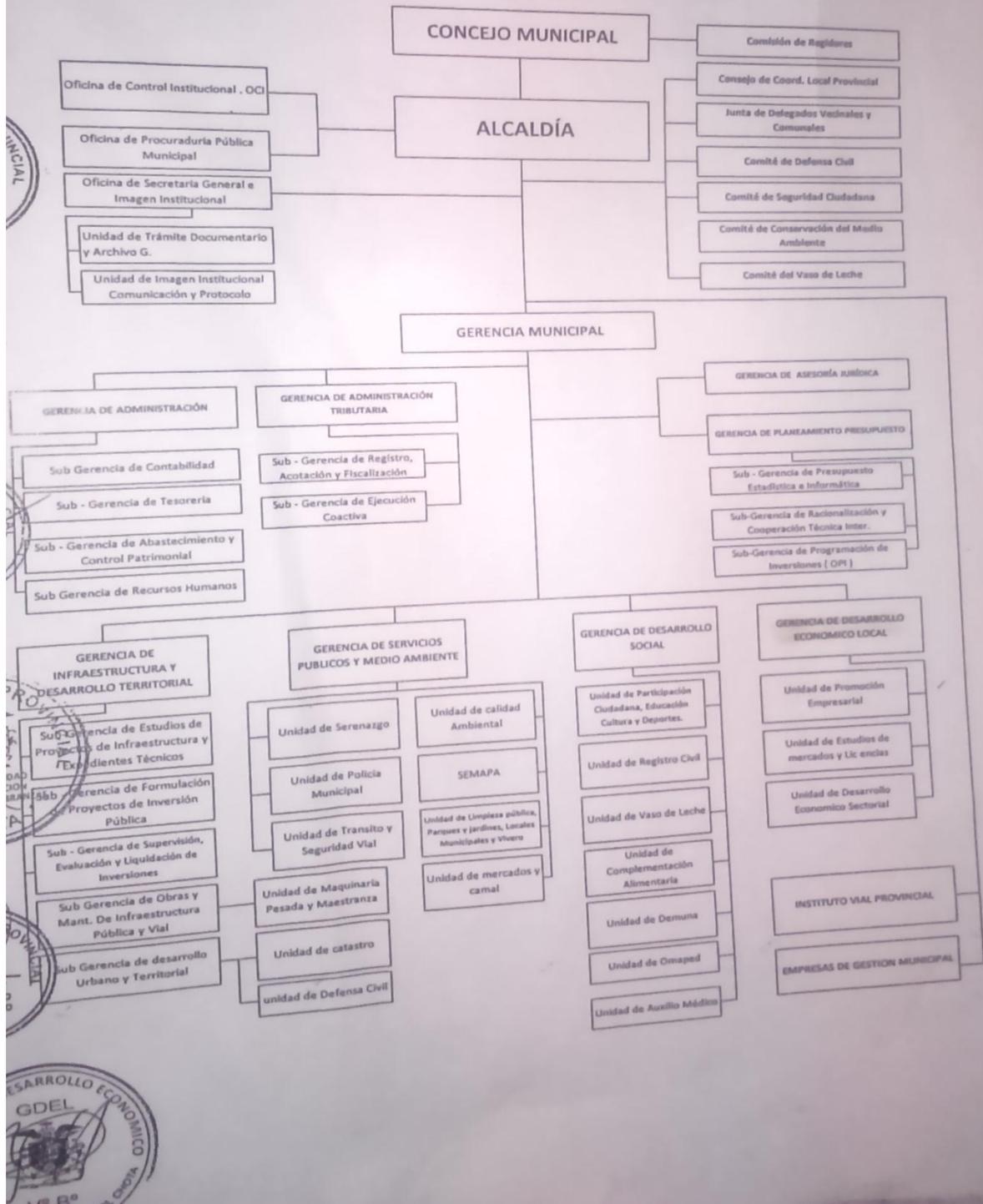
Muchas gracias por su colaboración.

CUADRO GENERAL DE DIFERENTES INGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO A DICIEMBRE AÑO - 2015

CONCEPTO	ACUMULADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL	326,438.47	36,733.04	31,926.51	32,482.03	31,174.16	30,507.41	20,584.71	49,566.51	26,838.90	20,627.62	19,053.98	26,943.60	
ALQUILER DE INMUEBLES MERCADO CENTRAL	27,340.00	985.00	2,740.00	1,535.00	3,470.00	2,475.00	1,880.00	3,085.00	3,130.00	3,180.00	2,925.00	1,935.00	
ALQUILER DE INMUEBLES MERCADO MAYORISTA	4,035.00	105.00	435.00	695.00	405.00	275.00	185.00	90.00	765.00	355.00	400.00	325.00	
ALQUILER COSO TAURINO	3,515.00	405.00	75.00	255.00	525.00	45.00	210.00	480.00	635.00	210.00	345.00	330.00	
ALQUILER DE COLISEO MUNICIPAL	1,656.63					520.35			416.28	100.00	120.00	500.00	
ALQUILER DE MAQUINARIA	-												
IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR	6,008.00	350.00	730.00	1,650.00	800.00	60.00	136.00	407.00		35.00	1,775.00	65.00	
LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN	15,248.32			626.00		203.00	824.07	1,325.66	3,414.88	2,662.43	3,682.72	2,509.56	
LICENCIA POR ANUNCIOS Y PROPAGANDA	11,622.09		716.01	83.22	1,985.26	2,770.96	1,877.60		1,681.90	812.39	31.00	1,663.75	
LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO	24,997.13	1,500.00	3,044.71	1,498.44	374.61	1,123.83	463.04	2,822.00	4,469.35	2,418.07	610.00	6,673.08	
IMPUESTO A LA ALCABALA	105,474.48	10,800.00	18,660.00	16,110.00	10,635.00	14,685.00	1,365.00	15,564.48	105.00	3,375.00	5,490.00	8,685.00	
CERTIFICADO DE NUMERACION	244.04	40.00		110.40		52.02						41.62	
ASIGNACIÓN DE NUMERACION	-												
VIZACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA	72.84					72.84							
UBICACIÓN CATASTRAL	62.00		62.00										
CERTIFICADO DE POSESION CATASTRAL	803.59	62.00				187.34	62.44	62.45	123.28	126.08	180.00		
CERTIFICADO DOMICILIARIO	1,677.20	215.00	100.00		98.80	119.40	239.20	202.60	130.00	163.20	305.00	104.00	
SUB DIVISION DE LOTE	8,269.05	1,493.52	1,614.15	971.29	699.46	637.22	1,284.62		414.71	993.74		160.34	
INDEPENDIZACION DE LOTE	6,482.49	2,337.44			392.49	208.09	520.40	807.76	1,333.71	655.05	227.55		
INSPECCION OCULAR/TECNICA	75.00	75.00											
OTROS	7,055.82	567.34	20.00	275.69	379.80	491.21	932.91	745.09	1,204.84	1,067.75	716.00	655.19	
	SI. 551,077.15	55,668.34	60,123.38	56,292.07	50,939.58	54,433.67	30,564.99	75,158.55	44,662.85	36,781.33	35,861.25	50,591.14	-

Fuente: Página Web: www.munichota.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL - 2013



Fuente: Página Web: www.munichota.gob.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POST GRADO

PLAN DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

INFORME SOBRE EL JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO

DATOS GENERALES:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO

D. Econ. Ángel Abelino Lozano Cabrera

1.2. INSTITUCIÓN DONDE LABORA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

1.3. TÍTULO DE LA TESIS:

"La Tributación Municipal y su Contribución a la Gestión Financiera de Municipalidad de C. Hota - 2015"

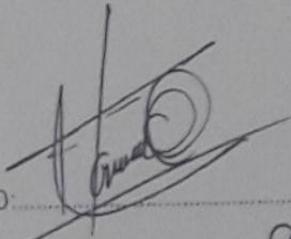
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJA					REGULAR					BUENA					MUY BUENA				
		0	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100					
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																			✓	✓					
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				✓	✓				
ACTUALIZACIÓN	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.																				✓	✓				
ORGANIZACIÓN	Está organizado en forma lógica.																				✓	✓				
SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos.																				✓	✓				
INTENCIONALIDAD	Es adecuado para evaluar el aprendizaje autorregulado y pensamiento resolutivo.																				✓	✓				
CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teórico-científicos.																				✓	✓				
COHERENCIA	Entre las variables, indicadores e ítems.																				✓	✓				
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.																				✓	✓				
PERTINENCIA	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno o más adecuado.																				✓	✓				
TOTAL																						94.0				

III. OPINIÓN DE LA ICABILIDAD: *El instrumento de recopilación de datos puede ser aplicado sin restricciones.*

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: *94 puntos.*
Sistema Vigasini: (18.8)

LUGAR Y FECHA: _____ de _____ 2016

FIRMA DEL EXPERTO: 

DNI: *26604765* TELÉFONO: *976-632221*